

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXII

ENERO DE 2017

Nº 308

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/17 **Fecha: 02/01/2017**

10° Cuota	20/10/2017
11° Cuota	17/11/2017
12° Cuota	15/12/2017

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes (Texto según Ordenanza N° 4140, promulgada por Decreto N° 1047/16); y

Pago Anual	20/01/2017
1° Semestre	20/01/2017
2° Semestre	21/07/2017

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 24.2 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 de esa Ordenanza faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la misma establece para los vehículos automotores transferidos por Ley N° 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor acorde lo dispone la Ley Impositiva Provincial para el año en curso;

Que debe reglamentarse la aplicación de los conceptos previstos en los artículos 13.2, 13.5, 13.8, 13.11 y 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

	<u>Fecha Vencimiento</u>
a) <u>Tasa por Servicios Generales:</u>	
1° Cuota	20/01/2017
2° Cuota	17/02/2017
3° Cuota	17/03/2017
4° Cuota	21/04/2017
5° Cuota	19/05/2017
6° Cuota	16/06/2017
7° Cuota	21/07/2017
8° Cuota	18/08/2017
9° Cuota	15/09/2017

Asimilase a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales y Tasa Vial Municipal establecida en el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1° Bimestre	17/03/2017
2° Bimestre	19/05/2017
3° Bimestre	21/07/2017
4° Bimestre	15/09/2017
5° Bimestre	17/11/2017
6° Bimestre	19/01/2018

Asimilase a este calendario Impositivo las siguientes Tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos y Derecho a los Espectáculos Públicos.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública
(en sus apartados pertinentes):

1° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	17/03/2017
2° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	16/06/2017
3° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	15/09/2017
4° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	15/12/2017

d) Patente de Rodados:

Motocicletas

1° Cuota	21/04/2017
2° Cuota	18/08/2017
3° Cuota	15/12/2017

Automotores

1° Cuota	17/03/2017
2° Cuota	16/06/2017
3° Cuota	15/09/2017
4° Cuota	15/12/2017

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos dispuestos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas Habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2017 el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 y artículo 24.5 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2017:

Anual 10% (diez por ciento) de descuento;

Semestral 5% (cinco por ciento) de descuento.

ARTÍCULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de enero de 2017, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas N° 2798 y N° 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, y el monto de pago voluntario de las infracciones a las normas de estacionamiento medido, conforme lo establecido por el artículo 10º de la Ordenanza N° 3858, según el siguiente detalle:

Monto Estacionamiento Medido

Una (1) hora: Pesos diez (\$ 10);
Dos (2) horas: Pesos veintidós (\$ 22);
Tres (3) horas: Pesos treinta y cuatro (\$ 34);
Cuatro (4) horas: Pesos cuarenta y seis (\$ 46);
Cinco (5) horas: Pesos cincuenta y ocho (\$ 58);
Seis (6) horas: Pesos setenta (\$ 70);
Siete (7) horas: Pesos ochenta y dos (\$ 82);
Ocho (8) horas: Pesos noventa y cuatro (\$ 94);
Nueve (9) horas: Pesos ciento seis (\$ 106);
Diez (10) horas: Pesos ciento dieciocho (\$ 118);
Once (11) horas: Pesos ciento treinta (\$ 130).

Pago Voluntario de Infracciones a las normas de Estacionamiento Medido:

Dentro de las veinticuatro (24) horas: Pesos doscientos cuarenta (\$ 240.-);
Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas: Pesos trescientos sesenta (\$ 360.-);
Dentro de los treinta (30) días: Pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480.-).

ARTÍCULO 6º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2017, como Cargo Administrativo, de conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el diez por ciento

(10%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del presente cargo se realizará sobre el capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente mencionado. La liquidación del Cargo Administrativo se practicará el último día hábil del año, o bien al momento de que el Contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 7º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2017 en carácter de Multa por Omisión, de conformidad al artículo 13.5 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el cinco por ciento (5%), a aplicarse a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Tributo impago.

ARTÍCULO 8º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2017 en carácter de Multa por Defraudación, de conformidad al artículo 13.8 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, la siguiente escala sobre los montos retenidos:

De \$ 1.- a \$ 10.000.-	100%
De \$ 10.001.- a \$ 50.000.-	150%
Más de \$ 50.000.-	200%

ARTÍCULO 9º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2017 en carácter de Multa por Infracción a los Deberes Formales, de conformidad al artículo 13.11 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Determinativa de los distintos Tributos, el diez por ciento (10%) del monto determinado de la obligación, con un mínimo de Pesos trescientos (\$ 300.-) por Declaración Jurada omitida.

ARTÍCULO 10º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2017 el Interés Resarcitorio, de conformidad al artículo 13.2 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento del Tributo, de acuerdo a la siguiente diferenciación:

- a) Tasa por Servicios Generales, Patentes de Rodados y Protección Ciudadana para la Tasa del primer párrafo del artículo 18.1, Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal 1,5% mensual.
- b) Resto de Tributos 2,0% mensual.

El concepto se aplicará en forma directa sobre los montos adeudados.

ARTÍCULO 11º y 12º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 002/17 Fecha: 02/01/2017

VISTO:

Las disposiciones del artículo 42° de la Ordenanza N° 4438 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a efectos de optimizar el funcionamiento de toda las Dependencias del Departamento Ejecutivo, otorgar a los funcionarios municipales que desempeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el Adicional por Disposición Permanente, conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 1° de enero de 2017, a los funcionarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 52 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 003/17 Fecha: 02/01/2017

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2017, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 010/95 y sus modificaciones, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 62 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 004/17 Fecha: 02/01/2017

VISTO:

La situación de revista del agente **Pedro Raúl MALVIDO** (Legajo N° 689), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con carácter "Ad Honorem", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.179/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita el cese del mismo a partir del día 31 de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 31 de diciembre de 2016, al señor **Pedro Raúl MALVIDO** (D.N.I. N° 4.646.203 - Legajo N° 689), en sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con carácter "Ad Honorem".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 005/17 Fecha: 03/01/2017

VISTO:

La situación de revista del agente **Eugenio Guillermo HATZ** (Legajo N° 5735), quien presta servicios en el Espacio Cultural "Emilio Carpanelli", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de un curso de photoshop y disciplina digital en el Taller de Fotografía, con carácter "Ad Honorem", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.901/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita el cese del citado profesor a partir del día 31 de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 31 de diciembre de 2016, al señor **Eugenio Guillermo HATZ** (D.N.I. N° 7.773.898 - Legajo N° 5735), en sus funciones en el Espacio Cultural "Emilio Carpanelli", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con carácter "Ad Honorem".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 006/17 Fecha: 03/01/2017

VISTO:

Los valores asignados en concepto de Fondo de Cambio a los agentes que cumplen funciones de cajeros, habilitados por la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1033/12; y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de dichos fondos;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta la conformidad para que la suma total de dicho concepto sea otorgada a la Jefa División Pagos, señora **Saida Adriana GÓMEZ** (Legajo N° 0850) y a la Jefa del Departamento

de Recaudación, señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), de la Dirección de Tesorería, según informe obrante en el expediente N° 4134- 5.229/17;

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo disponiendo el monto a otorgar a cada uno de ellos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2017, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros habilitados por la Tesorería Municipal, a favor de la Jefa División Pagos, señora **Saida Adriana GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.155.385 - Legajo N° 0850) y a la Jefa del Departamento de Recaudación, señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), de la Dirección de Tesorería, por la suma total de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 007/17 Fecha: 03/01/2017

VISTO:

La ausencia del Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.224/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), Jefa del Departamento de Planifi-

cación y Ejecución Presupuestaria, en el cargo de Directora Interina, a partir del día 02 de enero y hasta el 15 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, ante la ausencia del señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 008/17 Fecha: 03/01/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **María José DI NÁPOLI** (Legajo N° 5004) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Espacio Institucional", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.570/13 y su adjunto N° 4134-23.456/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa prestando servicios en el mencionado establecimiento educativo, con tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la materia "Dinámica de Grupo de FOBA";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2017, la renuncia presentada por la docente **María José DI NÁPOLI** (D.N.I. N° 27.942.089 - Legajo N° 5004), a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Espacio Institucional" en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el dictado de tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la materia "Dinámica de Grupo de FOBA".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 009/17 Fecha: 04/01/2017

VISTO:

La Bonificación Custodia de Fondos otorgada al personal de la Dirección de Tesorería por el acompañamiento en traslado de fondos a las Entidades Bancarias, de conformidad con las disposiciones del artículo 44º de la Ordenanza N° 4438 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está establecida en la suma de Pesos ciento cuarenta (\$ 140.-) por cada viaje, importe que a la fecha se encuentra desactualizado, teniendo en cuenta el riesgo que su cumplimiento implica, considerándose oportuno fijar un nuevo importe acorde con la función desarrollada, conforme lo requerido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Hacienda en expediente N° 4134-05.239/17;

Que en consecuencia debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2017, el importe de la Bonificación Custodia de Fondos, a abonar al personal de la Dirección de Tesorería por cada acompañamiento en traslado de fondos a las Entidades Bancarias, de conformidad con las disposiciones del artículo 44º de la Ordenanza N° 4438 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2017, en la suma de Pesos ciento ochenta (\$ 180.-).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 010/17 Fecha: 04/01/2017

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, ante la renuncia de la **Lic. María Silvina ROSSI**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la designación del titular de dicha Dependencia y efectos proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la citada Secretaría considera que la **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), actual Jefa del Departamento de Gestión Ambiental, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales, reúne ampliamente las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones según actuaciones obrantes en el expediente N° 4124-05.006/11 y Adjunto N° 4134-13.970/13;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 01 de diciembre de 2016, la **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630) en el cargo de Jefe de Departamento de Gestión Ambiental, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 01 de diciembre de 2016, a la **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630) en las funciones de Directora de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y asignase el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 011/17 Fecha: 04/01/2017

VISTO:

El Decreto N° 880/16, por el cual se eximió al señor **Juan Antonio ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 4.955.105) del pago de las Tasas por Servi-

cios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondientes al ejercicio 2016, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 1385, dedicado al rubro "Ferretería", de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente el número de Partida correspondiente a la propiedad del beneficiario, siendo el correcto el N° 510.991, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-00445/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 880/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese al señor **Juan Antonio ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 4.955.105) del pago de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondientes al ejercicio 2016, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 1385, Partida N° 510.991 y Legajo N° 48.600, dedicado al rubro "Ferretería", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00445/16 y con las disposiciones del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 012/17 Fecha: 05/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con relación al natatorio del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra abierto al público en general los días sábados y domingos de la temporada veraniega, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 686/99;

Que la citada Dirección General solicita el incremento del valor de las entradas, para dichos días, destinada al uso del natatorio, vestuarios y revisión médica, a efectos de llevarla a importes que permitan el mantenimiento de las instalaciones, según informe obrante en el expediente N° 4134-05.221/17;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, conforme a las disposiciones del artículo 16.2, Capítulo 16, Título II, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2017, el valor de las entradas para el natatorio del **Centro Recreativo y Deportivo “La Torcaza”**, abierta al uso público para los días sábados y domingos, según disposiciones del Decreto N° 686/99, destinada al uso del mismo, vestuarios y revisión médica, en los siguientes importes:

- Concurrentes de hasta seis (6) años inclusive y jubilados: Gratis;
- Concurrentes de siete (6) a doce (12) años: Pesos cuarenta (\$ 40.-);
- Concurrentes de trece (13) años o más: Pesos noventa (\$ 90.-).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 013/17 Fecha: 05/01/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses noviembre y diciembre de 2016, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-05.341/17;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 014/17 Fecha: 05/01/2017

VISTO:

El Decreto N° 042/05, por el que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a designar a personal a su cargo para que cumpla la función de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, los fines de semana de los meses de enero y febrero de cada año, para el cobro de las entradas a la pileta de natación del mismo, y la rendición y traslado de la recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mismo se estableció una retribución no remunerativa para los cajeros que concurren a realizar las tareas mencionadas, como compensación total por la realización de las mismas, incrementándose su valor por Decreto N° 026/16;

Que la Dirección de Tesorería solicita el incremento del monto asignado oportunamente, atento la desactualización de dicho importe;

Que resulta necesario acceder a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2017, el monto de la retribución no remunerativa establecida por Decreto N° 042/05, como compensación total por la realización de las tareas de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, los fines de semana de los meses de enero y febrero de cada año, para el cobro de las entradas a la pileta de natación del mismo y la rendición y traslado de la recaudación, en la suma de Pesos novecientos (\$ 900.-) por día.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 015/17 Fecha: 05/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-03.611/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, según plano obrante a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, obra tramitada por expediente N° 4134-03.611/16, y según Pro-

yecto OCRA N° 607.833.151 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 016/17 Fecha: 05/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-03.612/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, según plano obrante a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 11 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, obra tramitada por expediente N° 4134-03.612/16, y según Proyecto OCRA N° 607.891.151 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 017/17 Fecha: 06/01/2017

VISTO:

El reclamo efectuado por el ex trabajador **Maximiliano Damián MADERA** (Legajo Nº 2979 - D.N.I. Nº 32.788.719), en trámite por expediente Nº 4134-26.267/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado reclamo el ex trabajador denuncia la configuración de una vía de hecho, por la supuesta falta de acto administrativo por el cual se dispusiera su cese e intima el pago de la indemnización tarifada prevista por el artículo 30º de la Ley Nº 10.430, de aplicación por analogía, atento la prolongación en forma continua e ininterrumpida del vínculo de empleo público, sus sucesivas renovaciones sin haberle sido notificadas y la falta de motivos que justifiquen la ruptura del vínculo laboral público;

Que de los antecedentes administrativos de relevancia surge que el ex trabajador ingresó en la "planta de personal temporario" de la Comuna, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 1º de septiembre de 2005, por Resolución Nº 184/05, prolongándose sus designaciones en planta temporaria mediante sucesivos actos administrativos, siendo el último la Resolución Nº 067/16, por el plazo desde el 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2016 y que por carta documento Nº 68200308 1, de fecha 18 de julio de 2016, remitida por Subsecretaría de Recursos Humanos, se le notifica en forma fehaciente la no renovación del contrato de empleo público temporario, a partir del día 1 de julio de dicho año, inclusive;

Que como quedó dicho en los antecedentes su última designación en planta temporaria fue efectuada mediante Resolución Nº 067/16, por el término desde el 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2016;

Que en tal sentido el acto administrativo que le pone fin a la relación de empleo público temporario es la Resolución mencionada, por la causal de vencimiento del plazo del contrato;

Que en cuanto a la mentada carta documento Nº 68200308 1, solo tiene por finalidad poner en conocimiento fehaciente del ex trabajador, el vencimiento del plazo contractual dispuesto por la mencionada Resolución, quedando descartada en consecuencia la vía de hecho denunciada;

Que, por otro lado, más allá de que el requirente se haya desempeñado durante diez (10) años y nueve (9) meses, ello no enerva su

calidad de personal temporario, toda vez que el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, previsto por el artículo 14º bis de nuestra Carta Magna Nacional, no es absoluto, hallándose supeditado a las leyes que reglamentan su ejercicio, y si bien constituye una garantía de carácter operativo que impide la ruptura inmotivada del vínculo, tal principio no impide que el legislador indique cuáles agentes se hallan comprendidos en aquella y cuáles excluidos, reglamentando de tal modo los derechos constitucionales (S.C.B.A., causa B. 51.828, 27/04/93);

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido que el legislador puede otorgar a la autoridad administrativa un suficiente margen de discrecionalidad para hacer frente a exigencias estacionales o excepcionales, en cantidad o cualidad, incorporando agentes que no integran los cuadros estables de la organización (Fallos: 310:195), así como que las tareas del personal no permanente no requieren que imprescindiblemente difieran en naturaleza de las del resto sino que basta la transitoriedad del requerimiento, que obligue a reformar durante un período de tiempo la plantilla básica de agentes (precedente citado);

Que también ha señalado que "el transcurso del tiempo no es idóneo para trastocar de por sí la situación de revista de quien ha ingresado como agente transitorio y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del poder administrador" (Fallos: 310:195 y 2826; 312:245 y 1371);

Que en esa inteligencia, el artículo 6º de la Ordenanza Nº 4155, diferencia las plantas de personal en *permanente* y *temporaria*, estableciendo que sólo la primera está "... integrada por personal que goza de estabilidad;

Que consecuentemente, las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (S.C.B.A., causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (S.C.B.A.; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que es decir: el mero transcurso del tiempo en la designación transitoria no puede modificar la situación de revista de quien ha ingresado como personal temporario y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del Municipio, y en cuanto al plazo por el cual puede designarse al personal temporario (mensualizado o jornalizado), ello dependerá del tiempo que demanden "... la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional..." (artículos 2º y 4º "último párrafo" Ley Nº 14.656 y 49º Ordenanza Nº 4155) para los cuales haya sido nombrado, no

estando prevista una limitación temporal a tales efectos;

Que por último cabe aclarar que los conceptos vertidos anteriormente fueron ratificados en los últimos precedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema provincial en las sentencia dictadas en causa: B. 66.248; "Pukas", sent. del 10-VIII-16 y causa B. 64.227 "Brugieri", sent. del 10-VIII-16;

Que por lo expuesto y no dándose los presupuestos previstos en el artículo 30º de la Ley Nº 10.430, no corresponde su aplicación por analogía;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos el reclamo efectuado por el ex trabajador **Maximiliano Damián MADERA** (Legajo Nº 2979 - D.N.I. Nº 32.788.719), en relación a la vía de hecho denunciada y el cobro de la indemnización tarifada prevista por el artículo 30º de la Ley Nº 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo al ex trabajador en el domicilio constituido sito en la calle Ing. Augusto Ringuelet Nº 2652, del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 018/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4441, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 019/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4442, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 020/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4443, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 021/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4444, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 022/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4445, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 023/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4446, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 024/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4447, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 025/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº 4448, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 026/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4449, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 027/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4450, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 028/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4451, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 029/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4452, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 030/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4453, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 031/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4454, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 032/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4455, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 033/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4456, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 034/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4457, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - ALMEIDA

DECRETO N° 035/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4458, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - ALMEIDA

DECRETO N° 036/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4459, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - ALMEIDA

DECRETO N° 037/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4460, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 038/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4461, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 039/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4462, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 040/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4463, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 041/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4464, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 042/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4465, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 043/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4466, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 044/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4467, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 045/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4468, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 046/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4469, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 047/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4470, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 048/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4471, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA - COLLI

DECRETO N° 049/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4472, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 050/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4473, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 051/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4474, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 052/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4475, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 053/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4476, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 054/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4477, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 055/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4478, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 056/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4479, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 057/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4480, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 058/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4481, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 059/17 Fecha: 06/01/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4482, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 060/17 Fecha: 09/01/2017

VISTO:

La situación de revista del agente **Luis Alberto URBANO** (Legajo N° 3277), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Dirección General solicita el reencasillamiento del citado agente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.936/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de enero de 2017, al agente **Luis Alberto URBANO** (D.N.I. N° 24.070.235 - Legajo N° 3277), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 061/17 Fecha: 09/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CABLEVISIÓN S.A.** a través del expediente N° 4134-03.710/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos de reconstrucción de red de distribución de CATV, en la zona comprendida por las calles De los Payadores, Gob. Guillermo Udaondo, Ollantay, Gral. Francisco Ramírez, Calixto Oyuela, El Chacho, Gob. Guillermo Udaondo, Martín Castro, Horacio Quiroga, Santos Vega, Zorrilla de San Martín, Tabaré, Horacio Quiroga, Junta de Mayo, Zorrilla de San Martín, Santiago Rocca, Enrique Larreta, Junta de Mayo, Avda. Martín Fierro, Andrés Chazarreta, Bermejo, Los Ranqueles, De la Guitarra, Lucio Mansilla, Felipe Boero, Hilario Ascasubi, Antonio Caggiano, Tabaré y Avda. Pte. Juan D. Perón, y tendido de cable troncal en la calle Gob. Guillermo Udaondo, desde De los Payadores hasta Emilio Cipolletti, y Emilio Cipolletti, desde Gob. Guillermo Udaondo hasta Avda. Pte. Juan D. Perón; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CABLEVISIÓN S.A.** para la realización de los trabajos de reconstrucción de red de distribución de CATV, en la zona comprendida por las calles De los Payadores, Gob. Guillermo Udaondo, Ollan-

tay, Gral. Francisco Ramírez, Calixto Oyuela, El Chacho, Gob. Guillermo Udaondo, Martín Castro, Horacio Quiroga, Santos Vega, Zorrilla de San Martín, Tabaré, Horacio Quiroga, Junta de Mayo, Zorrilla de San Martín, Santiago Rocca, Enrique Larreta, Junta de Mayo, Avda. Martín Fierro, Andrés Chazarreta, Bermejo, Los Ranqueles, De la Guitarra, Lucio Mansilla, Felipe Boero, Hilario Ascasubi, Antonio Caggiano, Tabaré y Avda. Pte. Juan D. Perón, y tendido de cable troncal en la calle Gob. Guillermo Udaondo, desde De los Payadores hasta Emilio Cipolletti, y Emilio Cipolletti, desde Gob. Guillermo Udaondo hasta Avda. Pte. Juan D. Perón, obra tramitada por expediente N° 4134-03.710/16.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 062/17 Fecha: 10/01/2017

VISTO:

El reclamo efectuado por la ex trabajadora **Sandra Cecilia OVEJERO** (D.N.I. N° 24.568.204 - Legajo N° 3521), en trámite por expediente N° 4134-28.575/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado reclamo la ex trabajadora denuncia la configuración de una vía de hecho, por la supuesta falta de acto administrativo y fundamentación jurídica respecto de su cesantía y en consecuencia reclama la indemnización tarifada prevista por el artículo 24º de la Ley N° 11.757

Que de los antecedentes administrativos de relevancia surge que la ex trabajadora ingresó en la "planta de personal temporario" de la Comuna, en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de abril de 2008, por Resolución N° 117/08, prolongándose sus designaciones en planta temporaria mediante sucesivos actos administrativos, siendo el último la Resolución N° 306/15, por el plazo desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015, y que por carta documento N° 498960345, de fecha 22 de diciembre de 2015, remitida por Subsecretaría de Recursos Humanos, se le notifica en forma fehaciente la no renovación del contrato de empleo público temporario, a partir del día 1º de enero de 2016, inclusive;

Que como quedó dicho en los antecedentes su última designación en planta temporaria fue efectuada mediante Resolución N° 306/15, por el término desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que en tal sentido el acto administrativo que le pone fin a la relación de empleo público temporario es la Resolución de mención, por la causal de vencimiento del plazo del contrato;

Que en cuanto la citada carta documento, solo tiene por finalidad poner en conocimiento fehaciente de la ex trabajadora, el vencimiento del plazo contractual dispuesto por la Resolución N° 306/15, quedando descartada en consecuencia la vía de hecho denunciada;

Que, por otro lado, más allá de que la requirente se haya desempeñado durante siete (7) años y ocho (8) meses, ello no enerva su calidad de personal temporario, toda vez que el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, previsto por el artículo 14° bis de nuestra Carta Magna Nacional, no es absoluto, hallándose supeditado a las leyes que reglamentan su ejercicio, y si bien constituye una garantía de carácter operativo que impide la ruptura inmotivada del vínculo, tal principio no impide que el legislador indique cuales agentes se hallan comprendidos en aquélla y cuáles excluidos, reglamentando de tal modo los derechos constitucionales (S.C.B.A., causa B. 51.828, 27/04/93);

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido que el legislador puede otorgar a la autoridad administrativa un suficiente margen de discrecionalidad para hacer frente a exigencias estacionales o excepcionales, en cantidad o cualidad, incorporando agentes que no integran los cuadros estables de la organización (Fallos: 310:195), así como que las tareas del personal no permanente no requieren que imprescindiblemente difieran en naturaleza de las del resto sino que basta la transitoriedad del requerimiento, que obligue a reformar durante un período de tiempo la plantilla básica de agentes (precedente citado);

Que también ha señalado que "el transcurso del tiempo no es idóneo para trastocar de por sí la situación de revista de quien ha ingresado como agente transitorio y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del poder administrador" (Fallos: 310:195 y 2826; 312:245 y 1371);

Que en esa inteligencia, el artículo 12° de la Ley N° 11.757, vigente a la fecha de la finalización del vínculo temporario, diferencia las plantas de personal en *permanente* y *temporaria*, estableciendo que sólo la primera está "... integrada por personal que goza de estabilidad;

Que consecuentemente, las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole

de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (S.C.B.A., causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (S.C.B.A.; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que es decir: el mero transcurso del tiempo en la designación transitoria no puede modificar la situación de revista de quien ha ingresado como personal temporario y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del Municipio. En cuanto al plazo por el cual puede designarse al personal temporario (mensualizado o jornalizado), ello dependerá del tiempo que demanden "... la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional..." (artículo 92°, Ley N° 11.757) para los cuales haya sido nombrado, no estando prevista una limitación temporal a tales efectos;

Que por último cabe aclarar que los conceptos vertidos anteriormente fueron ratificados en los últimos precedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema provincial en las sentencias dictadas en causa: B. 66.248; "Pukas", sent. del 10-VIII-16 y causa B. 64.227 "Brugieri", sent. del 10-VIII-16;

Que por lo expuesto y no dándose los presupuestos previstos en el artículo 24° de la Ley N° 11.757, no corresponde su aplicación;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Recházase en todos sus términos el reclamo efectuado por la ex trabajadora **Sandra Cecilia OVEJERO** (Legajo N° 3521 - D.N.I. N° 24.568.204), en relación a la vía de hecho denunciada y el cobro de la indemnización tarifada prevista por el artículo 24° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2°.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la ex trabajadora en el domicilio constituido sito en la calle Francisco Emperanza N° 2485, del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA
* * * * *
DECRETO N° 063/17 Fecha: 10/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-04.192/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, según planos obrantes a fs. 07/08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, obra tramitada por expediente N° 4134-04.192/16, y según Proyecto OCRA N° 607.705.151 y planos obrantes a fs. 07/08 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 064/17 Fecha: 10/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-04.206/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, según planos obrantes a fs. 07/08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, obra tramitada por expediente N° 4134-04.206/16, y según Proyecto OCRA N° 607.550.151 y planos obrantes a fs. 07/08 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 065/17 Fecha: 10/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-04.207/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, según planos obrantes a fs. 07/08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, obra tramitada por expediente N° 4134-04.207/16, y según Proyecto OCRA N° 607.547.151 y planos obrantes a fs. 07/08 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 066/17 Fecha: 10/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-04.208/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, según plano obrante a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cable aéreo de fibra óptica en postes existentes, obra tramitada por expediente N° 4134-04.208/16, y según Proyecto OCRA N° 607.546.151 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través

de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 067/17 Fecha: 11/01/2017

VISTO:

La denuncia efectuada por la señorita **Florencia Jacqueline MONTENEGRO** (D.N.I. N° 40.651.077), contra el **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), quien presta servicios en la **Unidad Sanitaria Dr. Idélico Gelpi**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.166/16; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de diciembre de 2016, siendo aproximadamente las 14.00 horas, en ocasión que la denunciante se presentó a una consulta ginecológica, en la Unidad Sanitaria mencionada y siendo atendida por el galeno denunciado, éste habría mantenido una conducta inapropiada, abrazándola y apretándola contra su cuerpo, acariciándola por debajo de sus ropas, intentando besarla en la boca e impidiendo que la paciente saliera del consultorio;

Que a los fines de investigar los hechos denunciados y de todas sus circunstancias, que pueden constituir faltas punibles, corresponde la instrucción del pertinente sumario administrativo disciplinario;

Que formando parte el **Dr. VILLANUEVA** del sistema de salud municipal, corresponde aplicar la normativa prevista por la Ley N° 10.471 -Carrera Profesional Hospitalaria, atento la adhesión efectuada por el Municipio preexistente de Morón, mediante Ordenanza N° 11.202, vigente en el Municipio de Ituzaingó, por aplicación del artículo 2º de la Ley N° 11.752;

Que en tal sentido el Capítulo VI, de la Ley N° 10.471, a los fines del procedimiento administrativo disciplinario, remite a la normativa prevista por la Ley N° 10.430 y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que atento a la gravedad del hecho denunciado y a los fines de no entorpecer la investigación sumarial, en carácter de medida cautelar y sin que la presente suponga presunción alguna en su contra y/o afecte su foja de servicio, corresponde la suspensión preventiva del trabajador, sin goce de haberes, en los términos del

artículo 97° de la Ley N° 10.430 y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo seguido contra el **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), en relación a los hechos denunciados por la señora **Florencia Jacqueline MONTENEGRO** (D.N.I. N° 40.651.077), que habrían sucedido en el marco de una consulta ginecológica, el día 26 de diciembre de 2016, siendo aproximadamente las 14.00 horas, en la **Unidad Sanitaria Dr. Idélico Gelpi**.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al Señor Asesor Letrado la instrucción del sumario administrativo, pudiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Suspéndase, sin goce de haberes, al **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente al galeno encarado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 068/17 Fecha: 11/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Stella Maris DESTÉFANO** (Legajo N° 2291), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación, como continuidad de la licencia por maternidad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.138/03; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dirección General y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del

Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Stella Maris DESTÉFANO** (D.N.I. N° 25.947.894 - Legajo N° 2291), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 04 de febrero de 2017 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-09.138/03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 069/17 Fecha: 11/01/2017

VISTO:

Los Decretos N° 806/16, N° 873/16 y N° 953/16, por los cuales se procedió a la designación de las Docentes Suplentes en los Establecimientos Educativos, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de las docentes titulares llevados a cabo durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, conforme actuaciones de los expedientes N° 4134-03.759/16, N° 4134-04.149/16 y N° 4134-04.620/16, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo de los mencionados Decretos se cometieron diversos errores de tipeo, según informe producido por la mencionada Dirección General obrante en el expediente N° 4134-05.337/17;

Que a efectos de una mayor claridad, resulta conveniente reemplazar los Anexos de referencia con las modificaciones solicitadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reemplázase el Anexo de los Decreto N° 806/16, N° 873/16 y N° 953/16, relacionados con la designación de Docentes Suplentes en los Establecimientos Educativos, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de los docentes titulares durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, por los Anexos I, II y III de este acto administrativo, respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 64 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 070/17 Fecha: 11/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-04.677/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Herzl entre Holanda y Tomás M. de Anchorena; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-04.677/16 en el domicilio de la señora **Gabriela Noemí MORALES**, ubicado en la calle Herzl N° 2521, según **Proyecto IT-00977**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 071/17 Fecha: 11/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-05.085/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Julián Balbín entre De la Tradición y Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-05.085/16 en el domicilio del señor **Edgardo FISSOLO**, ubicado en la calle Julián Balbín N° 1590, según **Proyecto IT- 2167**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 072/17 Fecha: 11/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-05.086/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Carreta entre Julián Balbín y Emilio Frers; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-05.086/16 en el domicilio del señor **Matías Andrés MERLO**, ubicado en la calle De la Carreta N° 445, según **Proyecto IT-2168**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 073/17 Fecha: 12/01/2017

VISTO:

La situación de revista de la señora **Olga Inés BECERRA** (Legajo N° 049), quien cumple las funciones de Maestra Secretaria, Doble Jornada, en el **Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.100/16, por lo que corresponde disponer su cese en dichas funciones a partir del día 15 de diciembre de 2016;

Que la mencionada docente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 15 de diciembre de 2016, el cese de la señora **Olga Inés BECERRA** (Legajo N° 049 - D.N.I. N° 14.078.189), en las funciones de Maestra Secretaria, Doble Jornada, en el **Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.100/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de cuarenta (40) días de la licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada docente la compensación prevista en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 074/17 Fecha: 12/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Liliana Luisa QUERCETTI**, obrante en el expediente N° 4134-03.514/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2016, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle José S. Malabia N° 772, Legajo N° 204.379, en virtud de las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a pequeños contribuyentes de la mencionada Tasa, que demuestren en forma fehaciente tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establezca la categoría "C" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la Categoría 3ª de la zonificación obrante en la Ordenanza Impositiva;

Que conforme lo informado por la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, corresponde otorgar el cincuenta por ciento (50%) de eximición de la Tasa de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 10.- Exímese a la señora **Liliana Luisa QUERCETTI** (D.N.I. N° 11.798.519) del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2016, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle José S. Malabia N° 772, Legajo N° 204.379, dedicado al rubro "Gimnasio", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.514/16 y

con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 075/17 Fecha: 12/01/2017

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Celeste PALOMARES** a través del expediente N° 4134-05.238/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la recurrente solicita ayuda económica para solventar los gastos de tratamiento de su hijo **Clemente**, quien sufre una grave enfermedad neurológica que le produce, entre otras cosas, parálisis facial y, como consecuencia, alteraciones del lenguaje, por lo que necesita sesiones de fonoaudiología;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada y que el tratamiento es fundamental para el normal desarrollo del menor, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Celeste PALOMARES** (D.N.I. N° 30.046.887) un subsidio por la suma de Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 34.741,44), destinado a la realización de ocho (8) sesiones mensuales de fonoaudiología por el término de doce (12) meses, a razón de Pesos trescientos sesenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 361,89) cada sesión, para su hijo **Clemente PALOMARES**, quien sufre una grave enfermedad neurológica, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.238/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a la fonoaudióloga **Terresa Andrea GASSMANN** (D.N.I. N° 20.770.753 - C.U.I.T. N° 24-20770753-4), por la realización del mencionado servicio profesional, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de Pesos dos

mil ochocientos noventa y cinco con doce centavos (\$ 2.895.12) cada una, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.01. "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 076/17 Fecha: 12/01/2017

VISTO:

La denuncia realizada por el Señor Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano y ratificada por el Señor Delegado Municipal del Sur, en relación a la conducta inapropiada que habría tenido para con éste último el trabajador **Oscar Osvaldo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 227), quien presta servicios en dicha Delegación, en trámite por expediente N° 4134-05.185/16; y

CONSIDERANDO:

Que de la mencionada denuncia y su ratificación, surge que el señor **DOMÍNGUEZ** agredió verbalmente e intentó atacar físicamente al Delegado Municipal, debido a que el trabajador le reprochaba que se había roto el camión que estaban utilizando para trabajar y debió caminar desde el obrador hasta la Delegación;

Que según la percepción del Señor Delegado Municipal el trabajador de referencia se encontraba alcoholizado;

Que de los hechos denunciados fueron testigos el policía que presta servicios en el BAPRO que funciona en la Delegación y los trabajadores municipales **Mónica GONZÁLEZ**, **Mónica ACERVO** y **Roberto TORRES**;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656 y el Decreto N° 784/16, procede el dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de un agente municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún in-

justo administrativo por parte del trabajador **Oscar Osvaldo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 227).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 077/17 Fecha: 12/01/2017

VISTO:

El fallecimiento del agente **Rolando Washington GOYAUD** (Legajo N° 2269), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Titular de Horas Cátedra de Formación Profesional, ocurrido el día 10 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Felisa Leonor CANOVA** (D.N.I. N° 6.527.425), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señores **Rolando Gastón GOYAUD** (D.N.I. N° 29.118.112) y **Rodolfo Roger GOYAUD** (D.N.I. N° 31.422.122), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.349/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Rolando Washington GOYAUD** (D.N.I. N° 4.815.408 - Legajo N° 2269), quien prestaba servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Titular de Horas Cátedra de Formación Profesional, a partir del día 11 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Felisa Leonor CANOVA** (D.N.I. N° 6.527.425), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 078/17 Fecha: 13/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-06.334/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **María del Carmen SANABRIA PRETTE** (Legajo N° 1447), pasando a tener un total de treinta (30) Horas Cátedra, para desempeñar exclusivamente funciones de Coordinación, dejando el dictado de materias;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **María del Carmen SANABRIA PRETTE** (D.N.I. N° 18.783.802 - Legajo N° 1447), quien cumplirá treinta (30) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñando funciones de Coordinación.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

DECRETO N° 079/17 Fecha: 13/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-25.753/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Sandra Luján MORAL** (Legajo N° 5636), en la cantidad de diez (10) Horas Cátedra, destinadas a la función de "Asistente Técnico Docente", ante la necesidad de aumentar la cantidad de horas asignadas a dicha tarea;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Sandra Luján MORAL** (D.N.I. N° 27.184.595 - Legajo N° 5636), quien cumplirá treinta (30) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñando la función de "Asistente Técnico Docente".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

DECRETO N° 080/17 Fecha: 13/01/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Viviana Alejandra GARCÍA VILA** (Legajo N° 4372) a la cantidad de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes al dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00618/11; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de quince (15) Horas Cátedra anuales de la citada asignatura, conforme lo informado por la Secretaría de Salud en las actuaciones de referencia;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de enero de 2017, la renuncia presentada por la profesora **Viviana Alejandra GARCÍA VILA** (D.N.I. N° 12.013.145 - Legajo N° 4372), a la cantidad de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la asignatura "Práctica Profesionalizante II".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 081/17 Fecha: 13/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** a través del expediente N° 4134-05.400/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio para que sus hijas **Delfina** y **Valentina** puedan llevar a cabo en el transcurso del presente año la Primera Etapa Europea con una preparación en España, una clínica de perfeccionamiento en París, Francia, y otra en Lisboa, Portugal, en la especialidad Gimnasia de Trampolín y la participación en dos importantes torneos: Copa del Mundo de Aalsmeer (Holanda) y la Cascais Cup (Portugal);

Que las citadas gimnastas participaron durante el año 2016 en el **Campeonato Sudamericano y Panamericano de Gimnasia de Trampolín 2016**, obteniendo tres (3) medallas de oro en las disciplinas que participaron, dejando en lo más alto al deporte nacional, siendo representantes del deporte de nuestro Municipio;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte el gasto mencionado, conforme las posibilidades de la Comuna, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728) un subsidio por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), destinado a solventar los gastos para que sus hijas **Delfina** y **Valentina** puedan realizar, en el transcurso del año 2017, la Primera Etapa Europea con una preparación en España, una clínica de perfeccionamiento en París, Francia, y otra en Lisboa, Portugal, en la especialidad Gimnasia de Trampolín y la participación en dos importantes torneos: Copa del Mundo de Aalsmeer (Holanda) y la Cascais Cup (Portugal), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.400/17 y con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 082/17 Fecha: 16/01/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804) a la cantidad de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I", en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.772/12 y sus adjuntos N° 4134-13.107/13 y N° 4134-15.807/13; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de la dicha asignatura, con doce (12) Horas Cátedra;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2017, la renuncia presentada por la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 - Legajo N° 4804), a la cantidad de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I", en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de la dicha materia con doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 083/17 Fecha: 16/01/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (Legajo N° 5625) a la cantidad de cinco (5) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.729/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con dieciséis (16) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Prácticas Profesionalizantes I" y "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2017, la renuncia presentada por la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (D.N.I. N° 18.784.051 - Legajo N° 5625), a la cantidad de cinco (5) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de dieciséis (16) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, en las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes I", con doce (12) Horas Cátedra, y "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia", con cuatro (4) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 084/17 Fecha: 16/01/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Natividad José CRUZ** (Legajo N° 5626) a la cantidad de cinco (5) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I", en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.730/15; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de la mencionada asignatura, con doce (12) Horas Cátedra;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2017, la renuncia presentada por el profesor **Natividad José CRUZ** (D.N.I. N° 17.496.080 - Legajo N° 5626), a la cantidad de cinco (5) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I", en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de la dicha materia con doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 085/17 Fecha: 16/01/2017

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, relacionado con el inmueble identificado como Circunscripción V, Sección N, Manzana 70, Parcela 16, Partida N° 158.384, obrante en el expediente N° 113-J-001733-2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "GARCÍA, María Carmen c/ AYALA TORRES, Julia Maristela s/ Ejecución Hipotecaria", por la señora **María Carmen GARCÍA** (L.C. N° 360.608), tomando posesión del mismo el día 28 de marzo de 2007, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicios de apremio, tendientes al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales de la Partida mencionada, reclamando los períodos del 2002/01 al 2007/12 y del 2008/01 al 2013/12, todos inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 007/17 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registra la Partida N° 158.384, a partir de la Cuota 04 del año 2007, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-001733-2016.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección General de Rentas, a readecuar los juicios de apremio iniciados tendientes al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 158.384 en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ AYALA TORRES y Otro s/ Apremio**", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, a efectos de reclamar la deuda correspondiente al período 2002/01 a 2007/03 al anterior propietario, y el período 2007/04 a 2013/12 a la actual propietaria, señora **María Carmen GARCÍA** (L.C. N° 360.608).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 086/17 Fecha: 16/01/2017

VISTO:

La situación de revista del agente **Jorge Roberto DOS SANTOS DELPHINO** (Legajo N° 3005), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado agente, la Secretaría General solicita el reencasillamiento del mismo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.399/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de diciembre de 2016, al agente **Jorge Roberto DOS SANTOS DELPHINO** (D.N.I. N° 18.654.008 - Legajo N° 3005), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 087/17 Fecha: 17/01/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2016 tramitada a través del expediente N° 4134-01.358/16, destinada a la "Contratación de los servicios de: a) Otorgamiento de Licencia Sanitaria; b) Realización de Análisis de Agua (Bacteriológicos y Químicos); c) Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor; d) Control de ausentismo del personal municipal por enfermedad: 1- Control en Domicilio y 2- Control de visitas periódicas; y e) Examen Preocupacional del Personal Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio se ha presentado un solo oferente en la apertura de la misma, por lo que considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° N° 07/2016, destinada a la "Contratación de los servicios de: a) Otorgamiento de Licencia Sanitaria; b) Realización de Análisis de Agua (Bacteriológicos y Químicos); c) Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor; d) Control de ausentismo del personal municipal por enfermedad: 1- Control en Domicilio y 2- Control de visitas periódicas; y e) Examen Pre-ocupacional del Personal Municipal", la realización de un Segundo Llamado para el día 10 de febrero de 2017 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 08 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 088/17 Fecha: 17/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, relacionada con la adquisición de medicamentos en ampollas para el Sistema Integrado de Salud Municipal durante el Ejercicio 2017, tramitada por expediente N° 2017/0055; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco con veinticinco centavos (\$ 2.645.825,25), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las dis-

posiciones del artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría de Salud y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos en ampollas para el Sistema Integrado de Salud Municipal, solicitada por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco con veinticinco centavos (\$ 2.645.825,25), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dos mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 2.646,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 18 de febrero de 2017;
Fecha de Apertura: 21 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2017/0055.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partidas 2.5.1.0. "Compuestos químicos" y 2.5.2.0. "Productos farmacéuticos y medicinales", con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 089/17 Fecha: 17/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, relacionada con la adquisición de insumos y material descartable para el Sistema Integrado de Salud Municipal durante el Ejercicio 2017, tramitada por expediente N° 2017/0060; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil setecientos veintidós con setenta y nueve centavos (\$ 1.866.722,79), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría de Salud y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos y material descartable para el Sistema Integrado de Salud Municipal, solicitada por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil setecientos veintidós con setenta y nueve centavos (\$ 1.866.722,79), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos un mil ochocientos sesenta y siete (\$ 1.867,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 18 de febrero de 2017;
Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2017/0060.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las Parti-

das pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 090/17 Fecha: 17/01/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Delia SILVA** (Legajo N° 456), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-05.473/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de febrero de 2017, la renuncia presentada por la señora **María Delia SILVA** (Legajo N° 456 - D.N.I. N° 11.198.055), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Clase II, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.473/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiséis (26) días de li-

encia ordinaria proporcional del ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 091/17 Fecha: 18/01/2017

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.417/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 06 de febrero y hasta el 19 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 092/17 Fecha: 18/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-12.706/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **María Cristina TERRON** (Legajo N° 4944), en la cantidad de seis (6) Horas Cátedra, con un total de treinta (30) Horas Cátedra, pasando a desempeñar funciones de Coordinación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 1° de febrero de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **María Cristina TERRON** (D.N.I. N° 24.178.350 - Legajo N° 4944), quien cumplirá treinta (30) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñando funciones de Coordinación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 093/17 Fecha: 18/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-02.096/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457), en la cantidad de dos (2) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes III", con motivo de la renuncia a las mismas por parte de la profesora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (Legajo N° 5627);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Ángel Fernando PONCE** (D.N.I. N° 21.463.758 - Legajo N° 4457), quien pasará a cumplir diecisiete (17) Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes III".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 094/17 Fecha: 18/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-01.098/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Mónica Beatriz MIÑO** (D.N.I. N° 21.869.446 - Legajo N° 4393), en la cantidad de siete (7) Horas Cátedra, con motivo de las renunciaciones de los profesores **Natividad José CRUZ** (Legajo N° 5626) y **Luis Oscar LEDESMA** (Legajo N° 4430);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Mónica Beatriz MIÑO** (D.N.I. N° 21.869.446 - Legajo N° 4393), quien pasará a cumplir treinta y tres (33) Horas Cátedra anuales en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales diecisiete (17) anuales son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III", tres (3) cuatrimestrales para el de "Enfermería en Salud Mental", tres (3) cuatrimestrales para el de "EDI", tres (3) cuatrimestrales para el de "Organización y Gestión de Servicios de Enfermería", tres (3) cuatrimestrales para el de "Aspectos Bioéticos y Legales de la Profesión", tres (3) anuales para el de "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor II", cuatro (4) anuales son para "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I", tres (3) cuatrimestrales para el de "Enfermería en Emergencias y Catástrofes" y tres (3) cuatrimestrales para el de "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 095/17 Fecha: 19/01/2017

VISTO:

La situación de revista de la docente **Auda Dalila ESPÍNOLA** (Legajo N° 5747), quien presta servicios como Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que la docente de referencia cumplió las expectativas en el trabajo asignado, conforme la evaluación anual docente realizada por el equipo

directivo del citado Establecimiento Educativo, obrante en el expediente N° 4134-01.723/16, solicitando la baja de la misma a partir del día 1° de enero del corriente año;

Que la Asesoría Letrada ha dictaminado sobre el particular, manifestando que corresponde acceder a lo requerido, conforme las disposiciones de los artículos 108°, inciso c), y 63° de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2017, la docente **Auda Dalila ESPÍNOLA** (D.N.I. N° 31.894.740 - Legajo N° 5747) como Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme la evaluación anual docente realizada por el equipo directivo del citado Establecimiento Educativo, y las disposiciones de los artículos 108°, inciso c), y 63° de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la mencionada docente los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 096/17 Fecha: 19/01/2017

VISTO:

La situación de revista del Jefe del Departamento de Gestión y Organización Cultural de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Leandro Alberto FATO** (Legajo N° 5287); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado al mismo, en virtud de las tareas desarrolladas por dicho funcionario, conforme actuaciones obrantes en

el expediente N° 4134-19.547/14 y su adjunto N° 4134-25.760/15;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de enero de 2017, al Jefe del Departamento de Gestión y Organización Cultural de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Leandro Alberto FATO** (D.N.I. N° 27.600.743 - Legajo N° 5287), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 097/17 Fecha: 20/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.978/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de contar dentro de la estructura de dicha Dependencia, con un Asesor Pedagógico, dada la complejidad social, educativa y organizacional que afecta a los establecimientos educativos municipales;

Que se propone para desempeñar tales funciones a la **Pía Elena SOAGE** (Legajo N° 4473), quien conoce ampliamente la realidad educativa del Nivel Inicial de los Jardines Municipales, y posee los conocimientos, experiencia y titulación para el desarrollo de las tareas pertinentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 1º de febrero de 2017, a la trabajadora **Pía Elena SOAGE** (D.N.I. N° 16.755.374 - Legajo N° 4473) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2017, a la docente **Pía Elena SOAGE** (D.N.I. N° 16.755.374 - Legajo N° 4473) con treinta y cinco (35) Horas Cátedra, cumpliendo funciones de Asesora Pedagógica en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 098/17 Fecha: 23/01/2017

VISTO:

La ausencia del Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.557/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Subsecretario de Mantenimiento Urbano, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), como Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en forma interina, a partir del día 25 de enero y hasta el 12 de febrero de

2017, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 099/17 Fecha: 23/01/2017

VISTO:

La situación de revista de la agente **Analia Verónica ROBINSON** (Legajo N° 1111), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita el pago a la misma de la diferencia de sueldo existente entre su categoría y la de Jefe de Departamento, en virtud de las actividades desarrolladas por la agente mencionada en el área de referencia y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.932/96 y sus adjuntos N° 4134-19.644/08, N° 4134-04.784/11 y N° 4134-07.173/12;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la agente **Analia Verónica ROBINSON** (Legajo N° 1111 - D.N.I. N° 24.336.965), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la diferencia de haberes existente entre su actual Categoría Administrativa Clase II y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", a partir del día 1º de noviembre de 2016 y mientras desempeñe funciones en la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 100/17 Fecha: 24/01/2017

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Fernando Luis INTRONA** (Legajo N° 2903), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.431/17;

Que procede en consecuencia disponer el cese del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 1º de febrero de 2017, del trabajador **Fernando Luis INTRONA** (Legajo N° 2903 - D.N.I. N° 8.330.875), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.431/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar al agente mencionado los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 101/17 Fecha: 25/01/2017

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Defensor del Pueblo de Ituzaingó a través del expediente N° 4134-05.282/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la continuación con el desarrollo del "Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano", destinado a defender a los ciudadanos frente a los hechos, actos u omisiones de la administración pública, centralizada o descentralizada, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 3153;

Que en el marco de dicho Programa la Defensoría prevé la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educacionales, centros de desarrollo social y en distintas

organizaciones no gubernamentales, siendo necesario para su realización contar con personal idóneo;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal especializado para llevar adelante dichas tareas, solicitando la contratación a tales efectos de los señores **David KUCZYNSKI** y **Juan Carlos POPP**, quienes cuentan con la capacidad necesaria para tal fin, habiendo desempeñado dichas funciones durante los ejercicios 2015 y 2016;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó para la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educacionales, centros de desarrollo social y en distintas organizaciones no gubernamentales en el marco del "Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano", conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de los señores **David KUCZYNSKI** (D.N.I. N° 10.704.136) y **Juan Carlos POPP** (D.N.I. N° 8.642.093) a través de Contrato de Obra y según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-05.282/17.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110121000 "Defensor del Pueblo del Municipio de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Conducción Defensoría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Locación mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 102/17 Fecha: 26/01/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Damián Gerardo ROSSETTI** a sus funciones en la Colonia de Vacaciones llevada a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.609/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 23 de enero de 2017, la renuncia presentada por el trabajador **Damián Gerardo ROSSETTI** (D.N.I. N° 40.234.521) a sus en la Colonia de Vacaciones llevada a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 103/17 Fecha: 26/01/2017

VISTO:

La Resolución N° 1871/16 de la de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, obrante en el expediente N° 4134-17.235/14 y su adjunto N° 4134-23.189/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede la renovación de la adscripción del señor **Carlos Adolfo TUERO**, quien forma parte de la Planta Permanente de dicha Cámara, el cual cumple la función de Director de Cultura desde el día 18 de febrero de 2010;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la adscripción del señor **TUERO**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación de su agente **Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004 - Legajo N° 304.706), con destino a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 10 de diciembre de 2016 y hasta el 10 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 104/17 Fecha: 27/01/2017

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 003/17, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita el otorgamiento de una Caja Chica a la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en la gestión operativa del área a su cargo, como así también de todos los Centros de Desarrollo Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.580/17;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Emilce Noemí MOLINAS** (D.N.I. N° 18.231.485 - Legajo N° 549).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 105/17 Fecha: 27/01/2017

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 003/17, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita el otorgamiento de una Caja Chica a la Dirección de Cultura, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en la gestión operativa del área a su cargo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.579/17;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la trabajadora **Sonia Beatriz ULLUA** (D.N.I. N° 16.589.103-Legajo N° 4708), funcionaria de dicha Dependencia.

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 106/17 Fecha: 27/01/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2010, tramitada por Expediente N° 2010-0017, destinada a la contratación mediante la gestión de empresa privada de la prestación de los servicios de "Emergencias y Urgencias Médicas, Traslados Hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, Cobertura de Sucesos Especiales y Servicios Eventuales de Traslado de Pa-

dos Hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, Cobertura de Sucesos Especiales y Servicios Eventuales de Traslado de Pacientes", adjudicada mediante el Decreto N° 835/10, y el artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.746/16;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, considerando que el ajuste debería ser establecido en la suma mensual de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos dieciocho con sesenta y dos centavos (\$ 1.282.518,62), representando un incremento del doce punto ochenta y siete por ciento (12,87%), a partir del mes de enero del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos dieciocho con sesenta y dos centavos (\$ 1.282.518,62) el monto mensual a abonar a partir del mes de enero de 2017, por el servicio de "Emergencias y Urgencias Médicas, Traslados Hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, Cobertura de Sucesos Especiales y Servicios Eventuales de Traslado de Pa-

cientes” contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2010.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.02 “Servicios Tercerizados de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios” del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 107/17 Fecha: 27/01/2017

VISTO:

El Decreto N° 052/2017 dictado por Poder Ejecutivo Nacional en relación a los feriados nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo mencionado guarda relación con los feriados nacionales e inamovibles, modificando el correspondiente al día 24 de marzo en el que se conmemora el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”;

Que la Ley N° 25.633 instituye el día 24 de marzo como “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976 por un gobierno de facto;

Que resulta ser una fecha de suma importancia en la que se realiza una jornada de duelo, homenaje a las víctimas y reflexión crítica sobre esa los hechos sucedidos durante la dictadura militar, arrogándose la suma del poder público, facultades extraordinarias de manera ilegítima;

Que en razón de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera que la modificación de la fecha del feriado no debe vaciar de contenido el acontecimiento mencionado siendo que la memoria es un impulso moral, es un deber y una necesidad ética y política de la sociedad en su conjunto, y lo único que debe mover a los ciudadanos es la búsqueda de la verdad, el reencuentro y la justicia, contribuyendo a asegurar los principios básicos de la convivencia en paz y por la vida respetando las normas constitucionales y las instituciones de la República, resultando necesario, en tal sentido, declarar asueto administrativo el día 24 de marzo de 2017;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese Asueto Administrativo el día 24 de marzo de 2017, con motivo de conmemorarse el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano y de Salud, la prestación de los servicios esenciales a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación dése amplia difusión de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber este acto administrativo al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 108/17 Fecha: 27/01/2017

VISTO:

El Decreto N° 052/2017 dictado por Poder Ejecutivo Nacional en relación a los feriados nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo mencionado guarda relación con los feriados nacionales e inamovibles, modificando el día feriado inamovible del 02 de abril por el que se conmemora el “Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas”;

Que la fecha citada tiene un profundo significado para la sociedad en virtud de celebrarse un nuevo aniversario del desembarco en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, de las tropas de las Fuerzas Armadas Argentinas con el objeto de recuperar dicho territorio de la República invadido por la Inglaterra;

Que en razón de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo expresa su desagrado para con el acto administrativo dictado por el Poder Ejecutivo Nación entendiéndose que no puede verse modificado una fecha que con tanto dolor se recuerda, debido a la pérdida de la vida de cientos de ciudadanos argentinos que con tanto valor lucharon en las Islas para recuperar el patri-

monio la República Argentina reafirmando los derechos sobre el territorio de nuestra Patria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase el desagrado a las disposiciones del Decreto N° 52/2017 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en relación al corrimiento del feriado del día 02 de abril de 2017 por el que se conmemora el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación dése amplia difusión de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber este acto administrativo al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 109/17 Fecha: 27/01/2017

VISTO:

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes en el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dichas normativas impositivas establecen una actualización de los importes mínimos mensuales a tributar por la Tasa por Servicios Generales;

Que tal actualización responde a las políticas y pautas económicas llevadas adelante por los Gobiernos Provincial y Nacional, aplicados en sus respectivos Presupuestos, y que hacen necesaria su implementación en el ámbito Municipal, debido a los elevados índices de inflación que conllevan a un gran aumento en el costo de vida, los servicios públicos, los insumos y materiales de construcción, entre otros, y la consecuente depreciación del salario;

Que tal situación ha sido revisada por este Departamento Ejecutivo en virtud de la delicada situación económica que atraviesa el país producto de las decisiones incorrectas tomadas por el Gobierno Nacional, en distintas cuestiones que solo afectan el poder adquisitivo de los trabajadores;

Que asimismo, se han tenido en cuenta para la revisión mencionada, los inminentes futuros aumentos de los servicios públicos que solo tienden a empobrecer a la clase trabajadora de nuestro país beneficiando a la clase con mayores ingresos;

Que si bien se trata de recursos que la Comuna no percibirá, resulta necesario el esfuerzo que la misma llevará adelante manteniendo los servicios que presta y cumpliendo con las demandas de los vecinos del Partido, este Departamento Ejecutivo ha resuelto establecer un nuevo importe mínimo mensual de la Tasa por Servicios Generales para los inmuebles edificados general que hace referencia el Artículo 1.1, Capítulo 1 “De la Tasa por Servicios Generales”, Título II de la Ordenanza Impositiva vigente modificando los importes para el presente tomando como base el monto del mes de diciembre de 2016 con más una actualización del diez por ciento (10%) en vez del veinticinco por ciento (25%) que disponía la Ordenanza Impositiva vigente para el año 2017, con el solo objeto de proteger a la clase media y trabajadora contribuyendo a su economía hogareña;

Que ante el próximo vencimiento del tributo de referencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 01 de enero de 2017, el artículo 1.1, del Capítulo 1 “De la Tasa por Servicios Generales”, de la Ordenanza Impositiva, en lo referido a los importes mínimos mensuales de EDIFICADO - General, cuyo importe a abonar será de Pesos trescientos noventa y seis (\$ 396,00).

ARTÍCULO 2º.- Los importes ingresados a la fecha, en concepto de la Tasa por Servicios Generales, previo a lo dispuesto por el artículo precedente, serán acreditados sobre los importes de dicha Tasa que se devenguen a futuro.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
COLLI**

* * * * *

DECRETO N° 110/17 Fecha: 30/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-04.718/16, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Primaria de Agua - Primarias Ituzaingó Etapa II", en las calles Gral. Juan Lavalle entre Avda. Santa Rosa y Cnel. José de Olavarría, Cnel. José de Olavarría entre Gral. Juan Lavalle y Bacacay, Francisco Narciso de Laprida entre Cnel. José de Olavarría y Avda. Int. Carlos Ratti, Avda. Int. Carlos Ratti entre Francisco Narciso de Laprida y Padre Mascardi, Padre Mascardi entre Avda. Int. Carlos Ratti y Gral. Martín Rodríguez, Gral. Martín Rodríguez entre Padre Mascardi y Carabobo y Carabobo entre Gral. Martín Rodríguez y República de El Salvador, según Proyecto OA 939 y planos obrantes a fs. 37/38 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **ECOSUR BAHÍA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 47 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Primaria de Agua - Primarias Ituzaingó Etapa II", en las calles Gral. Juan Lavalle entre Avda. Santa Rosa y Cnel. José de Olavarría, Cnel. José de Olavarría entre Gral. Juan Lavalle y Bacacay, Francisco Narciso de Laprida entre Cnel. José de Olavarría y Avda. Int. Carlos Ratti, Avda. Int. Carlos Ratti entre Francisco Narciso de Laprida y Padre Mascardi, Padre Mascardi entre Avda. Int. Carlos Ratti y Gral. Martín Rodríguez, Gral. Martín Rodríguez entre Padre Mascardi y Carabobo y Carabobo entre Gral. Martín Rodríguez y

República de El Salvador, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.718/16, según Proyecto OA 939 y planos obrantes a fs. 37/38 del mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **ECOSUR BAHÍA S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 111/17 Fecha: 30/01/2017

VISTO:

La fecha de vencimiento dispuesta en el Calendario Impositivo para el presente año, establecido por Decreto N° 001/17, para el pago de la 1° cuota, pago semestral y pago anual de la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 109/17 se modificó, ad referéndum del H. Cuerpo, el artículo 1.1, del Capítulo 1 "De la Tasa por Servicios Generales", de la Ordenanza Impositiva, estableciendo el importe mínimo mensual a abonar en concepto de EDIFICADO - General, en la suma de Pesos trescientos noventa y seis (\$ 396,00);

Que como consecuencia de lo dispuesto, debe procederse a la reemisión de la cuota mencionada, el pago semestral y pago anual de aquellas partidas alcanzadas por dicha modificación, a efectos de ajustarlas al valor establecido, debiendo fijarse una nueva fecha de vencimiento para su pago, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el vencimiento dispuesto para el pago de la 1° cuota, pago semestral y pago anual de la Tasa por Servicios Generales del Ejercicio 2017, establecido por Decreto N° 001/17, fijándose el mismo para el día 24 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI – COLLI –
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 112/17 Fecha: 30/01/2017

VISTO:

Las tramitaciones llevadas a cabo a través del expediente N° 4134-01.477/16, relacionada con la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana que registra la Partida N° 233.485, propiedad de la señora **Nélida Raquel LAZO**, por los ejercicios 2010 a 2016, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos público aconseja acceder a lo peticionado, por su condición de jubilada con un haber mínimo y su discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 160/2016;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales, por los ejercicios 2010 a 2016, y de la Tasa por Protección Ciudadana, por los años 2014 a 2016, todos inclusive, correspondiente a la Partida N° 233.485, a la señora **Nélida Raquel LAZO** (D.N.I. N° 10.328.514), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.477/16, lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de jubilada y discapacidad, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente

a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 113/17 Fecha: 30/01/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-05.586/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 12 de marzo del corriente año la realización de la 5º maratón "**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**";

Que el objetivo de la misma es generar actividades integradoras que posibilitan a través del deporte, la cultura y el medio ambiente el conocimiento que el correr es bueno para la salud y para conocer muchos espacios de la ciudad que desconocemos;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de una suma fija de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinada a cubrir los gastos emergentes de la organización del Evento de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 5º edición de la mencionada Maratón y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 5º Maratón "**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**", organizada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2017 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1º ajustará su cometido al reglamento que se establece como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- Concédese al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos emergentes de la organización del Evento, a favor de la Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género, **Dra. Lorena Giselle BRANÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547)), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito de la maratón.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

A N E X O

REGLAMENTO

“CORREMOS POR MAS DERECHOS Y MAS IGUALDAD”

5º EDICIÓN 2017

CIRCUITO

Fecha: Domingo 12 de Marzo del 2017.

Lugar: Plaza 20 de febrero.

Destinatarios: de 01 a 99 años.

Largada y Llegada: Las Heras y Zufriategui.

Horario de largada: 9:00 hs. - 10 Km y 3 Km
10:30 hs. - 1 Km
kids - acompañado por un adulto.

Distancias: 10 Km competitivo - 3 Km participativa - 1 Km Kids

Carrera niñ@s “Kids” hasta los 12 años de edad inclusive, cada niña/o deberá correr con un adulto. Podrá correr en equipo junto a un adulto (mayor de 18 años): papás, o tíos, abuelos debidamente autorizados por su padre, madre o tutor (o quienes ejerzan la patria potestad), que lo acompañaran a lo largo del recorrido.

PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN

Todos los participantes deberán preinscribirse en la carrera a través del Link implementado al efecto y que oportunamente la organización informará.

No se tomarán inscripciones el día de la carrera.

CUPOS: 5.000 participantes. Para 10 Km 2.000 cupos, con remera más chip. Para 3 Km 2.500 cupos y 500 para Kids, sin cronometraje más remera.

RETIRAR EL KIT y CHIP

Los participantes podrán retirar el Kit, que incluye la remera oficial de la carrera de uso obligatorio y el dorsal con el número de corredor para colocar en la remera junto con el chip.

Los talles de las remeras son unisex y están sujetos a stock al momento de entrega. **No se entregarán Kits el día de la carrera.**

Para el retiro del mismo se deberá presentar la documentación correspondiente (D.N.I. y/o Cédula de Identidad, deslinde firmado más formulario de inscripción), toda la documentación se presentará en original y fotocopia en el auditorio Néstor Kirchner, sito en Pasaje Eva Perón N° 848, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Serán previstos para el retiro del kits los días:
Miércoles 08 de Marzo de 09:00 hs. a 19:00 hs.
Jueves 09 de Marzo de 09:00 hs. a 19:00 hs.
Viernes 10 de Marzo de 09:00 hs. a 19:00 hs.
Sábado 11 de Marzo de 09:00 hs. a 19:00 hs.

Para el caso de corredores que no pueden concurrir personalmente a retirar el Kit del corredor, el mismo sólo se le entregará a personas que presenten: D.N.I. y/o cédula de Identidad, más formulario de inscripción, toda la documentación se presentará en original y fotocopia con una autorización por escrito del corredor, deslinde firmado.

Al momento de la inscripción los menores de 18 años, deberán ser acompañados por padre/madre y/o responsable, con la debida documentación, antes mencionada, en original y fotocopia.

Es importante que el corredor verifique que su número coincida con el chip que le ha sido entregado. Asimismo, no debe cambiarse el chip con otro corredor ni tampoco colocarlo en otro lugar que no sea el indicado por el personal de la organización. Todo corredor que cruce la línea de llegada sin su chip no será incluido en los resultados oficiales.

NÚMEROS DE CORREDOR

El número con el que cada participante competirá estará impreso y será entregado al corredor o tercero autorizado por el corredor al momento del retiro del kit y entrega del formulario de inscripción firmado por el corredor. El día del evento los corredores deberán exhibir dicho número sobre la remera de la carrera. El número es **intransferible**, se recomienda el buen cuidado del número hasta el día de la competencia.

Pérdida de números: Es responsabilidad del corredor guardar su número hasta el día de la carrera y no extraviarlo. En caso de pérdida, el número no tendrá reposición quedando inhabilitado para participar de la carrera, en caso con-

trario deberá nuevamente realizar la inscripción. El día de la carrera no se realizará inscripciones.

HIDRATACIÓN:

Habrán puestos e hidratación a lo largo del recorrido como así en la salida y la llegada.

SERVICIO MÉDICO

La prueba dispondrá del servicio de ambulancias en el recorrido, junto con dos móviles en los que irán médico y paramédico.

VEHÍCULOS EN CIRCUITO

Los únicos vehículos autorizados a circular y/o seguir la prueba, son los designados por la Organización, debiendo tener la identificación correspondiente. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo teniendo orden expresa la Policía y autoridades de la carrera de retirarlos del circuito, para evitar que se produzca cualquier accidente a los corredores.

DURACIÓN MÁXIMA

La competencia comenzará a las 9:00 horas y el tiempo máximo de duración será de 4 horas, cerrándose la llegada a las 12:30 horas. A partir de la misma se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Un vehículo de la organización irá al final de la Prueba como cierre y/o recogiendo a todo aquel atleta que abandone la competencia.

La organización dispondrá de transporte para recoger a los/las atletas que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en carrera.

PREMIOS

Categoría General:

Se premiarán a las primeras tres posiciones de las categorías:

10K

- General Caballeros
- General Damas
- Especiales caballeros
- Especiales Damas.

RESULTADOS

Los resultados generales estarán disponibles el día después de la competencia en

<http://onlinerun.com.ar/evento/maraton-2017/>

LLUVIA

El evento NO se suspende por lluvia, sólo en caso que la organización considere que el mal tiempo pueda ser peligroso para la integridad física de los corredores, lo cual será decidido el mismo día del evento.

SEGURIDAD

En la prueba habrá un servicio de ambulancias y médico encargado de atender cualquier hecho de emergencia durante el período que dure la prueba hasta el cierre de la misma.

En caso de accidente, la cobertura que brinda la Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el competidor ingrese al hospital de la zona de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no resultando responsable la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género ni ningún otro organizador de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

MEDIO AMBIENTE

La tarea más importante que tenemos que llevar a cabo entre los participantes, el público y la organización es la de cuidar el medio ambiente y no dejar residuos en el trayecto, largada y llegada de la carrera.

BAÑOS Y GUARDARROPAS

Se dispondrá de baños químicos y guardarropas (Edificio Municipal - Pasaje Eva Perón N° 848 entre Soler y Las Heras) para que los atletas puedan guardar sus pertenencias. Está prohibido dejar elementos de valor (Documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que la organización no se responsabilizará por las pérdidas de objetos. En el guardarropa sólo podrán dejarse 2 prendas por participante.

RECOMENDACIONES

- Efectuar una adecuada planificación de entrenamiento.
- Buen descanso el día previo a la prueba.
- No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
- Recordar lo importante del precalentamiento.
- Procurar una adecuada dieta los días previos a la carrera (rica en hidratos de carbono y poca grasa).

CONSENTIMIENTO DE CORREDORES

Al inscribirse todos los participantes deberán firmar y aceptar el siguiente texto:

“Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que pudieran ocasionar trastornos en mi salud o condiciones de vida, como consecuencia de participar en la presente competencia.

Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar en la misma, como

así también asumo todos los riesgos asociados con la participación en la presente competencia (caídas, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, tránsito vehicular, condiciones del camino y/o cualquier otra clase de riesgo que se pudiera ocasionar).

Tomo conocimiento y acepto voluntariamente, que la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y los sponsors de la carrera NO toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a, daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derechos habientes, con motivo y en ocasión de la carrera en la que participaré.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y, YO, en representación de mí mismo y de mis cesionarios, herederos, legatarios y sucesores - colectivamente herederos - acepto mantener exento de cualquier tipo de responsabilidad que surja de mi participación en esta carrera, aunque esta responsabilidad pueda surgir por negligencia o culpa de parte de las personas físicas o jurídicas organizadoras, y, libero a la Municipalidad de Ituzaingó y al Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y/o los Sponsors de la carrera y/o el Gobierno Municipal y/o Provincial y/o Nacional y/o cualquier tercero que hubiese colaborado con la organización y/o cualquier otra persona física o jurídica que hubiera tenido intervención principal o secundaria en la organización de la carrera referida. Así también manifiesto que no serán responsables por cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir con anterioridad, durante el transcurso o con posterioridad a la finalización de la competencia.

Autorizo a los organizadores de la competencia y sponsors a utilizar, reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos, grabaciones y/o cualquier otro medio de registración de mi persona tomadas con motivo y en ocasión de la presente competencia, sin compensación económica alguna a favor del participante de la presente competencia".

Los menores de 18 años deberán ser autorizados por sus padres o tutor.

* * * * *

DECRETO N° 114/17 Fecha: 31/01/2017

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la **Lic. Andrea Viviana LEONARDI**, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra anuales para el dictado de las materias "Psicología" y "Teorías Socioculturales de la Salud", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.635/17;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2017, a la señora **Andrea Viviana LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, para el dictado de las materias "Psicología" y "Teorías Socioculturales de la Salud", con tres (3) Horas Cátedra cuatrimestrales para cada una de ellas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 115/17 Fecha: 31/01/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 05/2017, tramitada por expediente N° 2017-0016, relacionada con la adquisición de doscientas cincuenta mil (250.000) bolsas de residuos de polietileno, medidas 80 cm. por 100 cm., 40 micrones, impresas con logo municipal, con destino a recolección de residuos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas, cotizando el pro-

veedor **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 05/2017, relacionada con la adquisición de doscientas cincuenta mil (250.000) bolsas de residuos de polietileno, medidas 80 cm. por 100 cm., 40 micrones, impresas con logo municipal, con destino a recolección de residuos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0016, al proveedor **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE** en la suma de Pesos quinientos veinticuatro mil quinientos (\$ 524.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Programa 22.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.1.0. "Elementos de Limpieza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 116/17 Fecha: 31/01/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 06/2017, tramitada por expediente N° 2017-0017, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada a la puesta en valor y recuperación del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses muni-

cipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2017, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada a la puesta en valor y recuperación del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-00017, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 117/17 Fecha: 31/01/2017

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/2017, tramitada por expediente N° 2017-0020, relacionada con la provisión de materiales de construcción (cemento, cal, arena, piedra partida y varillas de hierro), con destino a puesta en valor de calles y edificios públicos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando las firmas **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.** y **ARON RABE E HIJOS S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 07/2017, relacionada con la provisión de materiales de construcción (cemento, cal, arena, piedra partida y varillas de hierro), con destino a puesta en valor de calles y edificios públicos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitado por expediente N° 2017-0020, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.:** Renglones 01, 03, 04, 05 y 07 en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco (\$ 433.895.-);
- **ARON RABE E HIJOS S.A.:** Renglones 02 y 06 en la suma de Pesos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve (\$ 68.749.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos quinientos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 502.644.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadadas con el Fondo Solidario provincial" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 001/17 Fecha: 02/01/2017

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2017, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 002/17 Fecha: 02/01/2017

Designación del señor **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 01 de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 003/17 Fecha: 02/01/2017

Aceptación, a partir del día 29 de diciembre de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Gustavo Esteban ALONSO** (D.N.I. N° 24.538.744 - Legajo N° 5406), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 004/17 Fecha: 02/01/2017

Aceptación, a partir del día 02 de enero de 2017, de la renuncia presentada por la agente **María Constanza GRAZIANO** (D.N.I. N° 32.636.999 - Legajo N° 5568), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 005/17 Fecha: 04/01/2017

Aceptación, a partir del día 02 de enero de 2017, de la renuncia presentada por la agente **María Sol DOGLIOLI** (D.N.I. N° 33.576.481 - Legajo N° 5566), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 006/17 Fecha: 05/01/2017

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2017, de la retribución asignada al agente **Nicolás Mario BARADA** (D.N.I. N° 31.014.099 - Legajo N° 5409), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

RESOLUCIÓN N° 007/17 Fecha: 12/01/2017

Aceptación, a partir del día 12 de enero de 2017, de la renuncia presentada por la agente **Nélida Ester ENCISO** (Legajo N° 4713 - D.N.I. N° 10.107.890), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 008/17 Fecha: 12/01/2017

Designación de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, cumpliendo funciones en la Dirección de Cultura y en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 1° de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 009/17 Fecha: 13/01/2017

Designase del señor **Walter Hugo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.185.375), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de electricista en el Departamento de Alumbrado Público, a partir del día 12 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 010/17 Fecha: 19/01/2017

Aceptación, a partir del día 20 de diciembre de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Pablo Hernán LUGONES** (D.N.I. N° 37.668.362 - Legajo N° 5459) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/17 Fecha: 20/01/2017

Baja, a partir del día 22 de diciembre de 2016, del trabajador **Carlos Alberto SANJURJO** (D.N.I. N° 13.491.511 - Legajo N° 5001), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/17 Fecha: 20/01/2017

Designase del señor **Mauro Daniel MORENO** (D.N.I. N° 33.997.804), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de seguridad en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, a partir del día 09 de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 013/17 Fecha: 24/01/2017

Designase de la señorita **Ángeles Gabriela AGUIRRE** (D.N.I. N° 40.350.561), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, cumpliendo funciones administrativas y técnicas, a partir del día 02 de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/17 Fecha: 27/01/2017

Baja, a partir del día 06 de diciembre de 2016, de la agente **Nancy IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 22.974.094 - Legajo N° 3943), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/17 Fecha: 30/01/2017

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2016, de la agente **María Inés BOMBARA** (D.N.I. N° 12.462.467 - Legajo N° 4812), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/17 Fecha: 31/01/2017

Designase DE la señora **Evangelina BARRIOS FRANCIA** (D.N.I. N° 92.451.493), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 12 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/17 Fecha: 31/01/2017

Baja, a partir del día 26 de diciembre de 2016, de la trabajadora **Celeste Lucía GALLEGO** (D.N.I. N° 36.596.851 - Legajo N° 4878), en sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/17 Fecha: 02/01/2017

VISTO:

El fondo fijo autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. para esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 10/95 del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse anualmente el funcionamiento del mencionado fondo, en concordancia con lo establecido por el Departamento Ejecutivo.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Establécese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2017 un monto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 2°: Establécese como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, que deberá constituir el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 3°: Establécese en la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), el importe máximo por gasto individual, que se liquide por la modalidad establecida precedentemente, que no podrá involucrar compra de elementos inventariables.

Artículo 4°: El titular del Fondo, rendirá en la Contaduría Municipal, en la medida que las necesidades lo requieran, cuenta de los importes gastados que será elevado con su firma. El monto de rendición no podrá representar menos del 60 % del monto asignado.

Artículo 5°: El día hábil anterior al último día hábil del ejercicio fiscal, es el que se establece como límite para la rendición final ante la Contaduría Municipal, de la totalidad del fondo, con los gastos efectuados hasta ese momento y el efectivo remanente, si lo hubiere.

Artículo 6°: Elévese el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

Artículo 7°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 002/17 Fecha: 02/01/2017

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el artículo 56 de la Ordenanza N° 4438 –Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente, otorgar a los funcionarios del Honorable Concejo Deliberante que desempeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el “Adicional por Disposición Permanente”, conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Concédese, a partir del 1° de enero de 2017, a los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, la bonificación denominada “Adicional por Disposición Permanente”, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

Artículo 7°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 51 de este Boletín

* * * * *

A N E X O - DECRETO N° 002/17

SECRETARÍA GENERAL

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
ROSSI, MARTIN ALEJANDRO	1745	25%	Secretario General
DE ANGELIS, CARLOS ALFREDO	3	25%	Asesor General
TORRES, CARLOS MANUEL	1468	40%	Director General de Sonorización, Iluminación y Video
LÓPEZ, JUAN CARLOS	204	30%	Director de Coordinación Áreas Descentralizadas
LÓPEZ, MAYRA ELIANA	3129	24%	Coordinadora General Ventanilla Única Simplificada
MARTÍNEZ, GISELLE SABRINA	2500	10%	Responsable General Ventanilla Única Simplificada
TORRES, ROSA	2564	10%	Responsable de Atención Ventanilla Única Simplificada
MAROLT, CRISTINA MARÍA	1849	20%	Responsable de Gestión Administrativa Ventanilla Única Simplificada
CASTELLARINI, ERNESTO	1449	20%	Jefe de Departamento de Logística Dcción. de Coordinación Áreas Descentralizadas
FERNÁNDEZ, LEONARDO ADRIÁN	2603	40%	Jefe de Departamento de Eventos Dcción. Gral. de Sonorización, Iluminación y Video
SENATORE, GABRIELA FERNANDA	1850	40%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría General
PEREYRA, ANTONIO FABIÁN	1378	30%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Secretaría General
SANDOVAL, CARLOS AMADEO	401	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Secretaría General

SECRETARÍA PRIVADA

ZAGORDO, ANABEL SOLEDAD	4490	40%	Directora Administrativa
-------------------------	------	-----	--------------------------

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALMEIDA, ALFREDO FRANCISCO	1349	25%	Secretario de Gobierno
ALMEIDA, RICARDO CESAR	1780	30%	Subsecretario de Control Urbano
ROSENDO, JOSÉ ANTONIO	2171	40%	Subsecretario de Tránsito y Transporte
ROSSI, HERNÁN GUILLERMO	2185	30%	Subsecretario Legal y Técnico

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
PÉREZ, CARLOS DANIEL	1731	30%	Asesor Letrado
CASELLI, NANCY LORENA	1361	30%	Directora General de Ceremonial y Protocolo
CARDOZO, MARCIANO OMAR	1969	30%	Director General de Tránsito y Transporte
SANTILLÁN, GRACIELA ROSA	4105	40%	Directora General de Coordinación de Transporte
ARIETA, ROMINA ELISABET	2355	20%	Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte
GONDAR, ROBERTO	1842	40%	Director de Defensa Civil
PELÁEZ, ADOLFO JORGE	1796	40%	Director de Habilitaciones
MANSILLA, CRISTINA MABEL	2692	30%	Directora de Defensa de los Derechos del Consumidor
OYARZUN, ADRIANA MÓNICA	4474	30%	Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales
TORREZ, MARICEL LOURDES	1847	40%	Directora de Tránsito y Transporte
GONDA, RICARDO DANIEL	1374	40%	Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red
AMBROSI, GUSTAVO LUIS	4093	30%	Coordinador de Logística de Vehículos del Sistema de Seguridad en Red
SCOPELLITI, JORGE ARMANDO	2999	30%	Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red
ACUÑA, CARLOS ATILIO	640	40%	Jefe de Departamento de Imagen Visual
ALONSO, CLAUDIA SUSANA	660	40%	Jefa de Departamento Digesto Municipal
ARELLANO, OSVALDO ALBERTO	309	40%	Jefe de Departamento de Policía de Tránsito
BUSTAMANTE, HUGO ALBERTO	679	40%	Jefe de Departamento de Difusión Vecinal
CARBAJAL, JULIO ENRIQUE	618	15%	Jefe de Departamento de Administración Dcción. de Coord. Unidad de Exped. y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.)
CASTILLO, SILVIA LILIANA	2223	20%	Jefa de Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia
CASTILLO, SUSANA BEATRIZ	1439	40%	Jefa de Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia
ESEYZA, MARTA MERCEDES	588	30%	Jefa de Departamento de Verificadores Dcción. Contralor del Estacionamiento Medido
GRANDE, MARÍA FERNANDA	3261	40%	Jefa de Departamento de Decretos y Resoluciones
LO RUSSO, BLANCA ROSA	1083	40%	Jefa de Departamento de Administración de la Dirección de Habilitaciones
LOMBARDO, FRANCO	3404	20%	Jefe de Departamento Administrativo de Subsecretaría de Tránsito y Transporte
SILVERA, KARINA SONIA	2842	20%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno
BARCENA, MIRIAM LILIANA	661	40%	Garantía Salarial Jefa de División Secretaría de Gobierno
CORIA, SILVIA ESTELA LUJÁN	3608	20%	Garantía Salarial Jefa de Departamento Subsecretaría Legal y Técnica

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
LINARES, LILIAN MABEL	702	40%	Garantía Salarial Jefa de Departamento Subsecretaría de Tránsito y Transporte

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PIANA, PABLO ANDRÉS	716	25%	Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable
REVIELLO, ROSA AURORA	2490	20%	Directora General de Infraestructura
TELLI, CINTIA VERÓNICA	2184	20%	Directora General de Coordinación Administrativa
GUERRA, DÉBORA ALEJANDRA	4630	30%	Directora de Políticas Ambientales
SALTO, DÉBORA JULIETA	2800	30%	Directora de Arquitectura y Vivienda
SÁNCHEZ, ROBERTO OSCAR	677	30%	Director de Mantenimiento Edificio
VARGAS, RAÚL JAVIER	967	30%	Director de Redes
AMPUGNANI, ROMINA	4724	20%	Jefa de Departamento de Instalaciones Sanitarias
BALDERRAMA, RAMÓN BERNARDINO	2601	20%	Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio
CARDACI, GRACIELA	707	40%	Jefa de Departamento de Planeamiento
FERNÁNDEZ, JAVIER ARIEL	3536	30%	Jefe de Departamento de Arbolado Público
GONZÁLEZ, DANIEL HERNÁN	3839	20%	Jefe de Departamento de Almacenes y Herramientas
LUNA, SOLEDAD VERÓNICA	4165	40%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría de Infraestructura
MATTOS, CECILIA BEATRIZ	3499	40%	Jefa de Departamento de Despacho Administrativo de la Dirección de Redes
NAKAMATSU, OSVALDO VÍCTOR	706	40%	Jefe de Departamento de Obras Particulares
TOMALINO, FLORENCIA CAMILA	3418	30%	Jefa de Departamento de Planificación y Gestión
VERNETTI, SANTIAGO DANIEL	3466	30%	Jefe de Departamento de Control Ambiental
SCAVUZZO, DARÍO ALBERTO	1010	40%	Jefe de División Planeamiento Parcelario

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES

PÍCCOLI, JORGE VICENTE ENEA	3317	25%	Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales
ALONSO, GABRIELA MARISA	5188	24%	Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
CASTRO, RICARDO OMAR	3491	15%	Coordinador de Gestión Educativa Superior
MOLINAS, EMILCE NOEMÍ	549	24%	Coordinadora General de Centros de Desarrollo Social
RIAL OTERO, FRANCISCO	4616	30%	Director General de Coordinación Operativa
VITTORIO, JOSÉ MARÍA	861	24%	Director General de Deportes y Recreación
MOYANO, MÓNICA ROXANA	3322	24%	Coordinadora del Centro de Desarrollo Social La Torcacita
RODRÍGUEZ, MARTA SUSANA	4709	18%	Coordinadora del Centro de Desarrollo Social Sur
VALDEZ, FACUNDO	5296	24%	Director de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó
CALDERÓN, MARIANA SOLEDAD	5280	24%	Jefa de Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos
CORIA, GRACIELA BEATRIZ	2401	20%	Jefa de Departamento Administrativo Espacio Cultural Emilio Carpanelli
FATO, LEANDRO ALBERTO	5287	18%	Jefe de Departamento de Gestión y Organización Cultural
LAVAGNINO, MAURO DANIEL	5241	24%	Jefe de Departamento de Gestión Operativa
LEDESMA, GRACIELA MARTA	408	24%	Jefa de Departamento de Programación Cultural
LÓPEZ, CYNTIA KARINA	4284	18%	Jefa de Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Antonio
MOLINAS, MARCELA DEL CARMEN	4720	40%	Jefa de Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Alberto
VALENTINIS, CLAUDIA GABRIEL	4048	30%	Jefa de Departamento Despacho Secretaría de Promoción Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RIGHES, CLAUDIO MARCELO	1777	25%	Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad
CAVIGLIA, GLORIA SUSANA	392	15%	Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad
MEERT, CAROLINA NOELIA	3510	20%	Subsecretaria de Asistencia y Servicios Sociales
ROMANELLI, LAURA VERÓNICA	2328	20%	Subsecretaria de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud
MOLINA, JUAN CARLOS	611	15%	Coordinador de Control de Gestión
BUYO, MARCELA NOEMÍ	922	30%	Directora de Economía Social
COLACCHIO, ANA MARÍA	1944	30%	Directora Administrativa de la Secretaría
CORBALÁN, MÓNICA ALEJANDRA	1993	30%	Directora de Fortalecimiento Comunitario
DENIS, MELINA DANIELA	4129	25%	Director de Responsabilidad Social Compartida

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
GARCÍA, LUCAS DAMIÁN	1414	20%	Director de Organización de la Sociedad Civil
LAZZERI, NATALIA VALERIA	4838	20%	Directora de Promoción del Empleo
TORRES, DANIELA VANINA	2150	20%	Directora de Hábitat Social
BARRAZA, CLAUDIA ADRIANA	3271	20%	Jefa de Departamento Administrativo de Subsecr. de Asistencia y Servicios Sociales
BURICO, DANIELA NOEMÍ	4980	30%	Jefa de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto
DE MESA, ROCÍO NOELIA	4145	30%	Jefa de Departamento Despacho Secretaría de Desarrollo Humano
GALLAFENT, JOSÉ	4955	30%	Jefe de Departamento de Administración Dirección de Juventud
GALLI, LETICIA	4590	30%	Jefa de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal
INFANTE, NORMA BEATRIZ	2365	15%	Jefa de Departamento de Organización Institucional
LA RUSSA, JOSÉ	3281	20%	Jefe de Departamento de Logística Dirección de Fortalecimiento Comunitario
LAVAGNINO, NORA EVELINA	4648	30%	Jefa de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela
LÓPEZ, JOSÉ LUIS	1323	20%	Jefa de Departamento de Programas y Relaciones Ministeriales
MARGULIS, SILVIA ALEJANDRA	1869	20%	Jefa de Departamento de Coordinación Técnica
OUBIÑA, VERÓNICA EMILCE	3568	10%	Jefa de Departamento Despacho Administrativo Subsecr. de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud
RISSO OLIVA, VÍCTOR VLADIMIR	4786	20%	Jefe de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo
ROMBIOLA, JORGE ALBERTO	4779	30%	Jefe de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar
RUIZ, ZULMA ADELA	2940	30%	Jefa de Departamento Despacho Coordinación de Control de Gestión

SECRETARÍA DE SALUD

MACCARONE, DOMINGO	4993	25%	Secretario de Salud
CORNEJO, GUSTAVO GABRIEL	3648	40%	Director General de Administración
MÜLLER, DIEGO GUILLERMO	5206	30%	Director General de Salud
CURELLO, MARÍA MERCEDES E.	2676	15%	Directora de Coordinación del Área Técnica
DEL ORO, VIRGINIA BEATRIZ	4958	40%	Directora de Zoonosis y Atención Primaria
FLINDT, GRACIELA MÓNICA	757	20%	Directora de Adultos Mayores
SOSA, CRISTINA ROSA	173	20%	Directora de Unidades Sanitarias

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
CATANIA, FLAVIA CAROLINA	4957	25%	Jefa de Departamento de Zoonosis
VON SCHMELING, HEIDI	1744	15%	Jefa de Departamento de Administración Dirección de Unidades Sanitarias
AVALOS, HILDA NORMA	459	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento U.S. Villa Las Naciones

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

REY, SANDRA ELIZABETH	4595	25%	Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial
CORBALÁN, ANA VERÓNICA	4575	20%	Directora de Contralor Industrial
IWANICA, SILVINA MARÍA	4647	20%	Jefa de Departamento de Comercio Local
TREJO, MÓNICA ALICIA	3096	20%	Jefa de Departamento de Desarrollo Productivo Local

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

ÁLVAREZ LUNA, JUAN MANUEL	3376	25%	Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano
ALEGRE, CARLOS RUBÉN	1624	25%	Subsecretario de Mantenimiento Urbano
ALEN, CARLOS HORACIO	773	40%	Director General de Servicios Públicos
CADAU, JUAN RICARDO	2682	40%	Director General de Ingreso Social con Trabajo
LEGARRETA, DIEGO GASTÓN	1320	30%	Director General de Coordinación de Obras Viales
GÓMEZ, MARÍA FERNANDA	1638	30%	Coordinadora de Control y Administración de la Gestión de Servicios Públicos
MOLINA, PABLO LEONARDO	1878	30%	Delegado Municipal Norte
PIETRACCI, DANIEL MARIO	2155	30%	Delegado Municipal Sur
DE CARLO, SUSANA MIRIAM	644	30%	Directora de Inclusión Social
GONZÁLEZ, GUSTAVO FABIÁN	945	40%	Director de Higiene Urbana
GONZÁLEZ, HÉCTOR RUBÉN	1090	40%	Director de Control de Servicios de Recolección
MAURIN, SERGIO GUSTAVO	2816	40%	Director de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja
QUEIPO, MARÍA VICTORIA	1703	40%	Directora de Planificación y Control
ROUMIEUX, FACUNDO MARTIN	908	40%	Director de Planificación de Obras del Programa Argentina Trabaja

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
SARCO, EDUARDO FELICIANO	710	35%	Director de Mantenimiento Urbano
ALAIMO, MARÍA LAURA	4432	40%	Jefa de Departamento de Planificación
AYALA, SABRINA NATALIA	3950	30%	Jefa de Departamento Administrativo Dirección de Inclusión Social
DEMATTEI FERNÁNDEZ, MARCELA	643	30%	Jefa de Departamento de Higiene Urbana
DURAN, NORBERTO SEBASTIÁN	1076	30%	Jefe de Departamento de Taller y Mantenimiento Vial
FUSCA, MARCELO ALBERTO	1451	20%	Jefe de Departamento de Supervisión Operativa de la Delegación Municipal Norte
JALIFA, MARCELO HUGO	3401	30%	Jefe de Departamento de Obras Civiles
MOREL, GUILLERMO EDUARDO	3540	30%	Jefe de Departamento Talleres de Polos Productivos
PAGANELLI, JOSÉ	1973	20%	Jefe de Departamento Polo Productivo de Herrería
RIVAS, MARTÍN JAVIER	4532	30%	Jefe de Departamento de Control y Reclamos
ROCHA, MARCIAL LEONARDO F.	2061	40%	Jefe de Departamento Mantenimiento de Espacios Públicos
SALVATORE, RUBÉN DANIEL	3484	40%	Jefe de Departamento de Mantenimiento de Obras Viales
SASKIN, ARIEL ALEJANDRO	2476	40%	Jefe de Departamento de Alumbrado Público
SOSA, EULOGIO	2658	30%	Jefe de Departamento Bacheo
SUÁREZ, ROBERTO JORGE	2598	40%	Jefe de Departamento de Mejoramiento Urbano
ZERDA, MIGUEL ÁNGEL	248	40%	Jefe de División Herrería
BALLAN, ALEJANDRO DARÍO	880	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Dirección de Hábitat Social

JEFATURA DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN

NADAL, MARCELO RAFAEL	732	25%	Jefe de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión
ISMAEL, MARÍA DEL CARMEN	2795	15%	Subsecretaria de Recursos Humanos
NADAL, ADRIANA NOEMÍ	16	24%	Coordinadora General Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal
BACA, GUILLERMO EDGARDO	315	40%	Director General de Administración de Personal
ESTÉVEZ, MARÍA AYELEN	4300	24%	Directora General de Modernización
PASSAFARO, ROSANA MARÍA	634	24%	Directora de Administración
SANTAROSSA, XIMENA ALEJANDRA	4761	30%	Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
CALLEJAS, MARÍA CARACCIOLA	1160	25%	Jefa de Departamento de Control de Presentismo
LEONARDI, ANDREA VIVIANA	4706	15%	Jefa de Departamento de Control de Planificación Laboral
LOPERENA, MARÍA EMILIA	593	25%	Jefa de Departamento de Administración Dcción. Gral. de Administración de Personal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTINELLI, MARCELO SAÚL	5772	25%	Secretario de Economía y Hacienda
RIVAS, DANIELA MARIEL	1346	20%	Subsecretaria de Economía y Hacienda
POLINESI, FERNANDO DANIEL	1879	16%	Contador Municipal
ALBALAT, ROBERTO JOSÉ	488	25%	Jefe de Compras
KULKA, SILVANA MARIEL	631	38%	Tesorera Municipal
YANNIBELLI, MARIANA VANESA	809	20%	Sub Jefa de Compras
BARBAZAN, DAVID	1176	40%	Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes
SGOIFO, RICARDO MATÍAS	2857	20%	Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.
DI PARDO, DANIEL JOSÉ	1188	25%	Jefe de Departamento Patrimonio
ESCOBAR, MÓNICA	1543	40%	Jefa de Departamento de Recaudación
MONZÓN, MARIANA CLAUDIA	4357	40%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría
OLMEDO, GIMENA	4230	20%	Jefa de Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria
RÍOS HERRERA, JEZABEL F.	2349	20%	Jefa de Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones
GÓMEZ, SAIDA ADRIANA	850	40%	Jefa de División Pagos

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

COLLI, OSVALDO ALBERTO	17	25%	Secretario de Ingresos Públicos
RODRIGUES DOS REIS, MATÍAS	2229	20%	Director de Notificadores
DE LEQUERICA, CARLA MARIELA	469	25%	Jefa de Departamento Descentralización Tributaria
ESCOBEDO, AZUCENA EVA	628	40%	Jefa de Departamento Tributario

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
NAVARRO, CLAUDIA MERCEDES	452	20%	Jefa de Departamento Fiscalización Tributaria
SITJA, ANA SUSANA	1619	20%	Jefa de Departamento de Administración y Despacho de la Dirección de Notificadores
GIL, LILIANA EDITH	258	20%	Jefa de División de Registración de Tributos Descentralizados
SAMONTA, GRACIELA HAYDEE	128	10%	Jefa de División Catastro
SMITH, PATRICIA BEATRIZ	877	25%	Jefe de División Administrativa de la Dirección General de Rentas
GIMÉNEZ, SONIA ELENA	2388	10%	Garantía Salarial Sub Contadora Dirección General de Rentas
SCORZELLI, SILVIA NORMA	708	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Dirección General de Rentas

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SAAVEDRA, JULIO CESAR	3488	20%	Director de Planificación
-----------------------	------	-----	---------------------------

JUZGADOS DE FALTAS

FERNÁNDEZ, HUGO ALBERTO	1604	40%	Juez Juzgado de Faltas N° 1
FRÍAS, SERGIO DAMIÁN	1028	25%	Juez Juzgado de Faltas N° 2
ALBARRACIN, DAIANA SABRINA	2994	25%	Secretaria de Juzgado de Faltas N° 1
IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN	159	25%	Secretaria de Juzgado de Faltas N° 2
ARANDA, ROSA ALBA	642	40%	Jefa de Departamento de Administración Juzgado de Faltas N° 2
VERGARA, CARLOS FRANCISCO	351	20%	Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Archivo
DONNET, ALICIA LILIANA	1051	30%	Jefa de División de Mandamientos y Notificaciones Juzgado de Faltas N° 2
GONZÁLEZ, VALERIA ANDREA	4316	30%	Jefa de División de Cobranza de Sentencias Juzgado de Faltas N° 2
MELGAREJO, RAQUEL BENIGNA	2022	30%	Jefa de División Archivo
ZERPA, GABRIELA SOLEDAD	4593	20%	Oficial de Justicia Juzgado de Faltas N° 1

CONSEJO DE MUJERES DE ITUZAINGÓ, POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

PÉREZ, MARTA ALICIA	8	25%	Directora Ejecutiva Consejo de Mujeres de Ituzaingó
BRAÑA, LORENA GISELLE	2547	36%	Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género

Apellido y Nombres

Legajo N°

Porcentaje

Cargo

BORRAJO, ANDREA CRISTINA	4313	36%	Directora de Niñez y Adolescencia
CHAPARRO, PATRICIA ALEJANDRA	3808	36%	Directora Administrativa Consejo de Mujeres de Ituzaingó
GÓMEZ, SILVIA LILIAN	697	36%	Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino"

DEFENSOR DEL PUEBLO

CORBO, BRUNO OSCAR	2966	20%	Defensor del Pueblo
---------------------------	------	-----	---------------------

A N E X O - DECRETO N° 003/17

<u>Dependencia</u>	<u>Responsable de la Caja Chica</u>	<u>Documento</u>	<u>Importe</u>
• Secretaría General	Sra. Daniela Andrea MACHADO	D.N.I. N° 35.380.780	\$ 16.000.-
• Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión	Cont. Marcelo Rafael NADAL	D.N.I. N° 14.233.252	\$ 16.000.-
• Secretaría de Gobierno	Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA	D.N.I. N° 13.813.878	\$ 16.000.-
• Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable	Sr. Pablo Andrés PIANA	D.N.I. N° 24.335.996	\$ 16.000.-
• Secretaría de Economía y Hacienda	Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI	D.N.I. N° 13.741.203	\$ 16.000.-
• Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	Dr. Jorge Vicente Eneas PICCOLI	D.N.I. N° 21.451.883	\$ 16.000.-
• Secretaría de Salud	Dr. Domingo MACCARONE	D.N.I. N° 04.706.185	\$ 16.000.-
• Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial	Cdora. Sandra Elizabeth REY	D.N.I. N° 16.395.492	\$ 16.000.-
• Secretaría de Desarrollo Humano	Lic. Claudio Marcelo RIGHES	D.N.I. N° 14.951.841	\$ 16.000.-
• Secretaría de Ingresos Públicos	Sr. Osvaldo Alberto COLLI	D.N.I. N° 17.925.023	\$ 16.000.-
• Secretaría Privada	Sra. Anabel Soledad ZAGORDO	D.N.I. N° 34.593.093	\$ 16.000.-
• Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano	Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA	D.N.I. N° 29.708.914	\$ 16.000.-
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó	Dra. Lorena Giselle BRAÑA	D.N.I. N° 29.245.768	\$ 16.000.-
• Subsecretaría Legal y Técnica	Dr. Hernán Guillermo ROSSI	D.N.I. N° 28.028.061	\$ 5.000.-
• Oficina de Compras	Sr. Roberto ALBALAT	D.N.I. N° 5.224.589	\$ 8.000.-
• Delegación Sur	Sr. Daniel Mario PIETRACCI	D.N.I. N° 20.025.294	\$ 12.000.-
• Delegación Norte	Sr. Pablo Leonardo MOLINA	D.N.I. N° 23.412.385	\$ 12.000.-
• Dirección General de Administración de Personal	Sr. Guillermo Edgardo BACA	D.N.I. N° 20.576.140	\$ 5.000.-
• Dirección General de Infraestructura	Arq. Rosa Aurora REVIELLO	D.N.I. N° 11.994.586	\$ 16.000.-
• Dirección General de Deportes y Recreación	Prof. José María VITTORIO	D.N.I. N° 17.839.031	\$ 3.000.-

ANEXO I - DECRETO N° 013/17
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 2	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Mater.	Doble Jorn.	05/12/2016	07/12/2016	Enfermedad
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 2	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Mater.	Doble Jorn.	12/12/2016	16/12/2016	Enfermedad
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Mañana	01/12/2016	07/12/2016	Familiar enfermo
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora	Doble Jorn.	21/11/2016	28/11/2016	Enfermedad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora	Doble Jorn.	29/11/2016	16/12/2016	Cambio de función
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 5016	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	12/12/2016	16/12/2016	Enfermedad crónica
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	22/11/2016	16/12/2016	Amenaza de aborto
BORDA, Vanina Soledad	32.790.811	N° 5365	N° 4	CIMAS, María Alejandra	N° 0563	Preceptora	Mañana	22/11/2016	24/11/2016	Enfermedad
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424	N° 5907	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	24/11/2016	16/12/2016	Licencia A.R.T.
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Tarde	24/11/2016	16/12/2016	Licencia A.R.T.

ANEXO I - DECRETO N° 069/17

DECRETO N° 806/16

Reemplazo de Personal Docente mes de Agosto de 2016

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Aya-len	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	25/08/2016	22/09/2016	Amenaza de aborto
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	10/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	10/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0449	Maestra Inicial	Mañana	08/08/2016	22/08/2016	Cambio de función
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0912	Maestra Inicial	Tarde	08/08/2016	22/08/2016	Cambio de función
LOMBARDO, Pamela Soledad	30.593.193		N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0449	Maestra Inicial	Mañana	25/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
LOMBARDO, Pamela Soledad	30.593.193		N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0912	Maestra Inicial	Tarde	25/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 3	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Maestra Inicial	Mañana	01/08/2016	02/09/2016	Enfermedad
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 5016	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	12/08/2016	08/09/2016	Enfermedad crónica
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	05/08/2016	29/09/2016	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5599	N° 4	DESTÉFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	01/08/2016	21/09/2016	Amenaza parto premat.
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 5	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Maestra Inicial	Mañana	10/08/2016	12/09/2016	Licencia A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Mater.	Doble Jorn.	22/08/2016	29/08/2016	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391	Maest. Secret.	Doble Jorn.	13/08/2016	03/10/2016	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Doble Jorn.	13/08/2016	03/10/2016	Cargo Mayor Jerarquía

ANEXO II - DECRETO N° 069/17

DECRETO N° 873/16

Reemplazo de Personal Docente mes de Septiembre de 2016

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 1	INGLESE, María Mónica	N° 0538	Preceptora	Doble Jorn.	16/09/2016	03/10/2016	Matrimonio
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Aya-len	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Nata-lia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	23/09/2016	21/10/2016	Amenaza de aborto
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309		N° 2	MORENO, Cintia Noemí	N° 3635	Maestra Mater.	Doble Jorn.	14/09/2016	16/09/2016	Enfermedad
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 3	TELLO, Micaela Luciana	N° 3533	Maestra Mater.	Doble Jorn.	05/09/2016	05/12/2016	Sin goce de suel-dos
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 5016	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	09/09/2016	14/10/2016	Enfermedad cróni-ca
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	30/09/2016	28/10/2016	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5599	N° 4	DESTÉFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	22/09/2016	16/12/2016	Maternidad
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 5	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Maestra Inicial	Mañana	13/09/2016	07/10/2016	Licencia A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	21/09/2016	26/10/2016	Licencia A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5848	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 2166	Maestra Inicial	Tarde	21/09/2016	26/10/2016	Licencia A.R.T.
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391	Maest. Secret.	Doble Jorn.	04/10/2016	04/11/2016	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Doble Jorn.	04/10/2016	04/11/2016	Cargo Mayor Jerar-quía

ANEXO III - DECRETO N° 069/17**DECRETO N° 953/16****Reemplazo de Personal Docente mes de Octubre de 2016**

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309		N° 1	PRADO, Noelia Soledad	N° 4671	Maestra Inicial	Doble Jorn.	17/10/2016	19/10/2016	Enfermedad
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Aya-len	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	25/10/2016	13/11/2016	Amenaza de aborto
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Aya-len	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	14/11/2016	30/12/2016	Maternidad
LOMBARDO, Yanina Vanesa	33.546.118		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	07/10/2016	16/12/2016	Cambio de función
LOMBARDO, Yanina Vanesa	33.546.118		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	07/10/2016	16/12/2016	Cambio de función
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora	Doble Jorn.	17/10/2016	04/11/2016	Enfermedad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora	Doble Jorn.	08/11/2016	18/11/2016	Enfermedad
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 3227	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	14/10/2016	11/12/2016	Enfermedad crónica
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	31/10/2016	31/10/2016	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	01/11/2016	21/11/2016	Amenaza de aborto
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 4	CIMAS, María Alejandra	N° 0563	Preceptora	Mañana	11/10/2016	23/10/2016	Enfermedad
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	26/10/2016	23/11/2016	Licencia A.R.T.
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 2166	Maestra Inicial	Tarde	27/10/2016	23/11/2016	Licencia A.R.T.
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 5	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Maestra Inicial	Mañana	11/10/2016	03/11/2016	Licencia A.R.T.
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391	Maest. Secret.	Doble Jorn.	05/11/2016	30/12/2016	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Doble Jorn.	05/11/2016	30/12/2016	Cargo Mayor Jerarquía

**ANEXO I – DECRETO N° 002/17 DE LA
PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PORCENTAJE	CARGO
Rubén Magliotti	723	40%	Secretario HCD
Birbet Eduardo	2011	40%	Jefe de Departamento
Vadell Pablo	3390	40%	Jefe de Departamento
Medina Mariano	2038	40%	Jefe de Departamento
Juárez, Diego	1883	50%	Jefe de Departamento
Reyna Rosario	255	20%	Jefe de Departamento
Picciani, Aníbal	1975	40%	Jefe de Departamento
Darias, Melina	2256	50%	Jefe de División
Taborda Mercedes	1861	50%	Jefe de División
Villegas Mariana	1341	60%	Jefe de División

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Álvarez Juan Antonio, modificación Decreto N° 880/16 de eximición de Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y Derechos por Publicidad y Propaganda por incendio del local.	0011/17	10
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Primaria de Agua Ituzaingó Etapa II" y eximición del pago de derechos.	0110/17	42
• Bolsas de residuos de polietileno, adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2017 para la adquisición para recolección de residuos a la Firma MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE.	0115/17	46
• Cablevisión S.A., autorización trabajos de reconstrucción de la red de distribución de CATV solicitado por expediente N° 4134-03.710/16.	0061/17	18
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2017. Anexo.	0003/17	62
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2017.	0003/17	07
• Calendario Impositivo año 2017.	0001/17	05
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 5° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".	0113/17	43
• Coordinación General de Centro de Desarrollo Social, otorgamiento de Caja Chica.	0104/17	38
• Defensoría del Pueblo de Ituzaingó, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Kuczynski David y Popp Juan Carlos.	0101/17	37
• Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, declaración desagrado por corrimiento del feriado del día 02 de abril.	0108/17	40
• Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, disposición asueto administrativo el día 24 de marzo por corrimiento a nivel nacional.	0107/17	40
• Dirección de Cultura, otorgamiento de Caja Chica.	0105/17	39
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación.	0106/17	29
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Moralejo Gabriela.	0070/17	23
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Fissolo Edgardo.	0071/17	23
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de merlo Matías.	0072/17	24
• Fondo de Cambio de Cajeros, puesta a disposición Ejercicio 2017 a Gómez Saida y Escobar Mónica.	0006/17	08
• García María del Carmen, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y readecuación de juicios de apremios iniciados.	0085/17	29
• Insumos y Material Descartable para el Sistema Integrado de Salud, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	0089/17	32
• Lazo Nérida Raquel, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0112/17	43

• Licencia Sanitaria, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública para su contratación, Segundo Llamado.	0087/17	30
• Materiales de Construcción, adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2017 para adquisición a VITORINO S.H. y ARON RABE S.A.	0117/17	47
• Medicamentos en Ampollas para el Sistema Integrado de Salud, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	0088/17	31
• Palomares María Celeste, otorgamiento de subsidio para tratamiento de fonoaudiología de su hijo Clemente.	0075/17	25
• Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2017 para adquisición a OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.	0116/17	47
• Pileta del Centro Deportivo "La Torcaza", determinación valor de la entrada para los fines de semana.	0012/17	10
• Podestá Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para gastos de participación de sus hijas en Torneos de Gimnasia de Trampolín.	0081/17	28
• Quercetti Liliana Luisa, eximición 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2016 por bajos ingresos.	0074/17	25
• Tasa por Servicios Generales, modificación de la Ordenanza Impositiva disminuyendo el monto mínimo mensual de Edificado - General.	0109/17	41
• Tasa por Servicios Generales, modificación fecha de vencimiento de la cuota 01, pago semestral y pago anual.	0111/17	42
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cable aéreo en postes existentes - expte. N° 4134-03.611/16.	0015/17	12
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cable aéreo en postes existentes - expte. N° 4134-03.612/16.	0016/17	12
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cable aéreo en postes existentes - expte. N° 4134-04.192/16.	0063/17	20
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cable aéreo en postes existentes - expte. N° 4134-04.206/16.	0064/17	20
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cable aéreo en postes existentes - expte. N° 4134-04.207/16.	0065/17	20
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cable aéreo en postes existentes - expte. N° 4134-04.208/16.	0066/17	21

DESIGNACIONES

• Alegre Carlos Rubén, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano Interino.	0098/17	36
• Guerra Débora Alejandra, Directora de Políticas Ambientales.	0010/17	09
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de noviembre y diciembre de 2016.	0013/17	11
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de noviembre y diciembre de 2016. Anexo.	0013/17	63
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Anexos de los Decretos N° 806/16, N° 873/16 y N° 953/16 de designación		

docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes.	0069/17	22
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Anexos de los Decretos N° 806/16, N° 873/16 y N° 953/16 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes. Anexos.	0069/17	64
• Leonardi Andrea Viviana, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 03 H.C.N.S.	0114/17	46
• Olmedo Gimena, Directora de Administración Presupuestaria y RAFAM.	0007/17	08
• Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0091/17	33
• Soage Pía Elena, Asesora Pedagógica de la Dirección General de Educación con Horas Cátedra.	0097/17	35

PERSONAL

• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento a funcionarios para el Ejercicio 2017.	0002/17	07
• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento a funcionarios para el Ejercicio 2017. Anexo.	0002/17	52
• Becerra Olga Inés, disposición cese como Maestra Secretaria del Jardín de Infantes N° 1 para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por tener más de 25 años de servicio.	0073/17	24
• Bonificación Custodia de Fondos, incremento importe.	0009/17	09
• Cruz Natividad José, aceptación renuncia a 5 Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0084/17	29
• Chávez Zuñiga Rosario Delia, aceptación renuncia a 6 Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0082/17	28
• Destéfano Stella Maris, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como preceptora como continuidad de licencia por maternidad.	0068/17	22
• Di Nápoli María José, aceptación renuncia a 3 horas Cátedras como Profesor Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0008/17	09
• Domínguez Oscar Osvaldo, autorización instrucción de sumario administrativo para deslindar responsabilidades.	0076/17	26
• Dos Santos Delphino Jorge Roberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0086/17	30
• Espínola Auda Dalila, disposición cese como Maestra Maternal Provisional en el Jardín de Infantes N° 5, por evaluación anual.	0095/17	34
• Fato Leandro Alberto, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0096/17	35
• García Vila Viviana Alejandra, aceptación renuncia a 6 Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0080/17	27
• Goyaud Rolando Washington, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Canova Felisa Leonor.	0077/17	26
• Guerra Débora Alejandra, designación como Directora de Políticas Ambientales y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0010/17	09
• Hatz Eugenio Guillermo, disposición cese como personal ad honorem en la Dirección de Cultura.	0005/17	08
• Introna Fernando Luis, disposición cese por haber accedido a		

la jubilación otorgada por la ANSES.	0100/17	36
• Madera Maximiliano Damián, rechazo reclamos efectuados por cese como Personal Temporario.	0017/17	13
• Malvido Pedro Raúl, disposición cese como personal ad honorem en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0004/17	07
• Medina Villalva Maura Elizabeth, aceptación renuncia a 5 Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0083/17	29
• Miño Mónica Beatriz, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora con en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0094/17	34
• Moral Sandra Luján, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora con en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0079/17	27
• Ovejero Sandra Cecilia, rechazo reclamos efectuados por cese como Personal Temporario.	0062/17	18
• Pileta del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", incremento de la retribución de los cajeros.	0014/17	11
• Ponce Ángel Fernando, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora con en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0093/17	33
• Robinson Analía Verónica, disposición pago Garantía Salarial a Jefe de Departamento en la Subsecretaría de Control Urbano.	0099/17	36
• Rossetti Damián Gerardo, aceptación renuncia a las funciones en la Colonia de Vacaciones.	0102/17	38
• Sanabria Prette María del Carmen, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora con en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0078/17	27
• Silva María Delia, aceptación renuncia a funciones en el Jardín de Infantes N° 1 para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0090/17	32
• Terron María Cristina, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora con en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0092/17	33
• Tuero Carlos Adolfo, aceptación de la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación.	0103/17	38
• Urbano Luis Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I.	0060/17	17
• Villanueva Marcelo, autorización instrucción de sumario administrativo por denuncia de Montenegro Florencia.	0067/17	21